

# PATRIMONIO CULTURAL y DERECHO

22



8

1

0

2

Un archivero en política: José Joaquín Herrero (1858-1945). El origen de la normativa del Patrimonio y los museos.

Mecanismos jurídicos para la protección de los bienes culturales contra su tráfico internacional ilícito. El caso singular de los mármoles del Partenón.

La protección y el respeto del patrimonio y la diversidad culturales de los pueblos por parte de las Operaciones de Mantenimiento de la Paz de Naciones Unidas.

Derecho estatal e internacional sobre los pecios y el galeón *San José*

Evolución histórica del concepto de Bien Cultural Sumergido en el Derecho internacional y en Derecho interno.

Régimen jurídico de la protección y fomento del Patrimonio Cultural en Cataluña: estado de la cuestión.

El concepto jurídico de Patrimonio Histórico en la legislación española de los siglos XIX y XX.

# PATRIMONIO CULTURAL y DERECHO

# PATRIMONIO CULTURAL y DERECHO

Número 22. 2018

Presidente del Consejo Asesor:  
JOSÉ LUIS ÁLVAREZ ÁLVAREZ

Director:  
JAVIER GARCÍA FERNÁNDEZ

Comité de redacción:

JUAN MANUEL ALEGRE ÁVILA  
MARÍA DEL ROSARIO ALONSO IBÁNEZ  
MARÍA CONCEPCIÓN BARRERO RODRÍGUEZ  
ALFREDO PÉREZ DE ARMIÑÁN Y DE LA SERNA  
JESÚS PRIETO DE PEDRO

Secretario:

MANUEL COBIELLA HERNÁNDEZ

Administración y Suscripciones:

ASOCIACIÓN HISPANIA NOSTRA  
C/ MANUEL, 3. 28015 MADRID  
TELÉF.: 91 542 41 35  
PCYD@HISPANIANOSTRA.ORG

Coeditores:

FUNDACIÓN MONTEMADRID

ASOCIACIÓN HISPANIA NOSTRA

ISSN: 1138-3704

Depósito Legal: M-40860-1997

# PATRIMONIO CULTURAL y DERECHO

**Número 22. 2018**

HISPANIA NOSTRA  
FUNDACIÓN MONTEMADRID

MADRID, 2018



# 22

Número 22. 2018

CONTENIDOS

Editorial

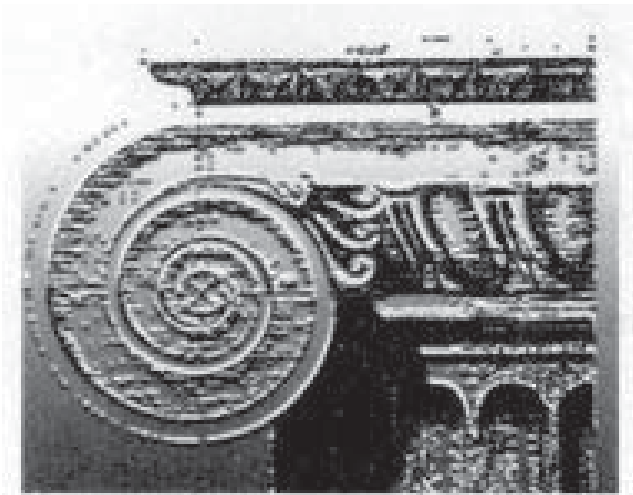
El Derecho del Patrimonio Histórico en 2018.  
*Historic heritage law in 2018.*  
JAVIER GARCÍA FERNÁNDEZ. (Página 11)

Estudios  
Studies

Un archivero en política: José Joaquín Herrero  
(1858-1945). El origen de la normativa del  
Patrimonio y los museos.  
*An archivist in politics: José Joaquín Herrero  
(1858-1945): pioneering heritage and museum  
legislation.*  
PAZ CABELLO CARRO. (Página 15)

Mecanismos jurídicos para la protección de los  
bienes culturales contra su tráfico internacional  
ilícito. El caso singular de los mármoles del  
Partenón.  
*Legal mechanisms to protect cultural assets  
against illicit international trafficking: the  
Parthenon marble, a case in point.*  
CARMEN SERRANO DE HARO MARTÍNEZ.  
(Página 55)

La protección y el respeto del patrimonio y la  
diversidad culturales de los pueblos por parte de  
las Operaciones de Mantenimiento de la Paz de  
Naciones Unidas.  
*United Nations' peacekeeping operations and the  
protection of and respect for heritage and  
cultural diversity.*  
FÉLIX VACAS FERNÁNDEZ. (Página 95)



Derecho estatal e internacional sobre los pecios y el galeón *San José*.

*National and international marine salvage law: the galleon San José.*

JOSÉ LUIS MOREU BALLONGA. (Página 127)

Evolución histórica del concepto de Bien Cultural Sumergido en el Derecho internacional y en Derecho interno.

*Historical development of underwater cultural heritage in international and domestic law.*

RAFAEL RUIZ MANTECA. (Página 207)

Régimen jurídico de la protección y fomento del Patrimonio Cultural en Cataluña: estado de la cuestión.

*Legal protection and furtherance of Catalonia's cultural heritage: state of the art.*

JUDITH GIFREU FONT. (Página 237)

El concepto jurídico de Patrimonio Histórico en la legislación española de los siglos XIX y XX.

*Historic heritage, denomination of the concept in nineteenth and twentieth century Spanish legislation.*

JAVIER GARCÍA FERNÁNDEZ. (Página 337)

Notas  
Notes

Evolución del régimen del patrimonio cultural en Latinoamérica.

*Development of cultural heritage legislation in Latin America.*

FERNANDO LÓPEZ RAMÓN. (Página 371)

Hacia un Patrimonio sin entidad.

*Today's pursuit of weightless heritage.*

DANIEL RICO CAMPS. (Página 383)

Regulación y protección de la exportación lícita de Bienes Culturales en la Ley del Patrimonio Histórico Español.

*Regulation and protection of the licit export of cultural property in the law of spanish historical heritage.*

ANA HERRERAS HIGÓN. (Página 399)

La exportación ilícita de bienes integrantes del Patrimonio Histórico Español: supuestos y consecuencias.

*The illicit exportation of goods belonging to the spanish historical heritage: cases and consequences.*

MIQUEL PONS PORTELLA. (Página 415)

Del Eccehomo de Borja al San Jorge de San Miguel de Estella: la debida regulación de la profesión de conservador-restaurador.

*From the Ecce Homo at Borja to the San Jorge in San Miguel Church at Estella: qualified conservation-restoration professionals.*

JUAN MANUEL ALEGRE ÁVILA. (Página 461)

Documentación A) TEXTOS Y DOCUMENTOS HISTÓRICOS

Documentation El Museo Arqueológico Nacional en el palacio nuevo.  
*The National Archaeological Museum in a new palace.*  
JOSÉ RAMÓN MÉLIDA. (Página 471)

B) LEGISLACIÓN

Legislación del Patrimonio Cultural de Afganistán.

*Legislation on cultural assets in Afghanistan.*

(Página 485)

Acuerdo entre el Ministerio real de Educación y el Museo Americano de Historia Natural, relativo a la investigación arqueológica en Afganistán (1950).

*Agreement between the Royal Ministry of Education, Afghanistan, Kabul and the American Museum of Natural History, regarding archaeological research in Afghanistan (1950).*

(Página 485)

Código para la protección de Antigüedades en Afganistán.

*Code for the protection of antiquities in Afghanistan (1958)*

(Página 487)



Ley sobre la protección de los bienes históricos y culturales (1980).

*Law on the protection of historical and cultural properties (1980)*

(Página 496)

Ley sobre la protección de los bienes históricos y culturales (2004).

*La loi sur la protection des biens historiques et culturels (2004).*

(Página 504)

#### C) JURISPRUDENCIA

Crónica de jurisprudencia contencioso-administrativo 2017.

*Chronicle of contentious-administrative case law, 2017.*

EDUARDO CARUZ. (Página 511)

Crónica de jurisprudencia penal 2017.

*Chronicle of criminal case law, 2017.*

CRISTINA GUIASOLA. (Página 529)

Crónica de jurisprudencia civil 2017.

*Chronicle of criminal case law, 2017.*

JOSÉ LUIS MOREU BALLONGA. (Página 537)

Bienes de interés cultural afectados a servicios públicos de titularidad y gestión estatales: el Tribunal Supremo *cambia* de criterio en punto al reparto de funciones entre el Estado-aparato y las Comunidades Autónomas. La cuestión de los *entornos de protección* de los bienes declarados de interés cultural (consideraciones y reflexiones a propósito de las sentencias del tribunal superior de justicia de castilla-la mancha de 15 de junio de 2015 y del tribunal supremo de 7 de marzo de 2018).

*Cultural assets custodied by State-owned and administered public services: the Supreme Court's change in criterion on the distribution of national and regional authorities' responsibilities; issues around the protection of listed cultural assets (considerations and reflections on the sentences delivered by the Regional High Court of Castile-La Mancha on 15 June 2015 and the Supreme Court on 7 March 2018).*

JUAN MANUEL ALEGRE ÁVILA. (Página 573)

De nuevo en escena los bienes del Monasterio de Sigena: la Audiencia Provincial de Huesca confirma la nulidad de las ventas de los bienes del Monasterio de Sigena (Comentario de la Sentencia de la Audiencia Provincial de Huesca 229/2017, de 30 de noviembre).

*Return to notoriety: Principal Provincial Court of Huesca's confirmation of the void of the sales of the Sigena Monastery assets (remarks on sentence 229/2017 of 30 November)*

JUAN MANUEL ALEGRE ÁVILA. (Página 623)

#### D) DOCUMENTOS

Informe sobre una eventual renovación total o sobre una reforma parcial de la Ley de Patrimonio Histórico Español (2010).

*Report on possible total or partial reform of Spain's Historic Heritage Act (2010)*

JESÚS PRIETO DE PEDRO. (Página 649)

## Bibliografía

#### A) LIBROS QUE HAN HECHO HISTORIA

JUAN GUALBERTO LÓPEZ-VALDEMORO DE QUESADA, CONDE DE LAS NAVAS: Catálogo de la Real Biblioteca. JAVIER GARCÍA FERNÁNDEZ. (Página 665)

#### B) LIBROS DE ACTUALIDAD

AURELIA MARÍA ROMERO COLOMA: El arte y el Derecho. Una visión constitucional.

JAVIER GARCÍA FERNÁNDEZ. (Página 669)

ÁNGEL ACEDO PENCO Y MANUEL PERALTA CARRASCO: El régimen jurídico del Patrimonio Cultural

JAVIER GARCÍA FERNÁNDEZ. (Página 670)

ARTURO COLORADO CASTELLARY: Arte, revancha y propaganda. La instrumentalización franquista del Patrimonio durante la Segunda Guerra Mundial.

JAVIER GARCÍA FERNÁNDEZ. (Página 670)

RAFAEL RUIZ MANTECA: Los retos de la protección jurídica del patrimonio cultural subacuático. logros e insuficiencias”.

MARÍA JOSÉ GARCÍA DÍAZ. (Página 673)

ANA YÁÑEZ: Patrimonio arqueológico y Derecho sancionador.

JAVIER BARCELONA LLOP. (Página 676)

ANA YÁÑEZ E IGNACIO RODRÍGUEZ TEMIÑO (eds.): El  
expoliar se va a acabar. Uso de detectores de metales y  
arqueología: sanciones administrativas y penales.  
JESÚS GARCÍA CALDERÓN. (Página 681)

JAVIER PORTÚS: Museo del Prado (1819-2019). Un lugar  
de memoria.  
ENCARNA HIDALGO CÁMARA. (Página 685)

# El Derecho del Patrimonio Histórico en 2018

Las revistas jurídicas, por más que se desplacen por los elevados estratos de la dogmática, son un excelente indicador de los problemas prácticos de la rama del Derecho positivo a la que cada revista se consagra. *Patrimonio Cultural y Derecho* no es una excepción. Los grandes debates, los problemas agudos, los conflictos más complejos que vive el mundo de los bienes culturales, en España y en el extranjero, tienen reflejo en esta anuario, bien por la oferta espontánea de trabajos que nos formulan algunos autores, bien por la petición que el equipo editorial hace a los expertos más conocidos. Por eso el índice de *Patrimonio Cultural y Derecho*, desde su creación (que publiqué con el título “Índice de Patrimonio Cultural y Derecho. Números 1 – 20 (1997-2016)”, en el número 21, 2017, págs. 609-648) es, como el de cualquier otra revista jurídica, un repertorio de los problemas que inciden al Derecho del Patrimonio Histórico.

En este número se observa con especial intensidad el problema de la circulación de los bienes culturales que están experimentando casi todos los países del mundo, ya como países receptores ya como países de origen. Para seguir analizando esta gran temática (que aparece en todos los números de *Patrimonio Cultural y Derecho* desde el primer número), el lector encontrará a continuación varios trabajos, empezando por el estudio de Carmen Serrano de Haro Martínez sobre *Mecanismos jurídicos para la protección de los bienes culturales contra su tráfico internacional ilícito. El caso singular de los mármoles del Partenón*. De forma directa también se ocupan de este tema las notas de Ana Herreras Higón (*Regulación y protección de la exportación*

*lícita de Bienes Culturales en la Ley del Patrimonio Histórico Español*) y de Miquel Pons Portella (*La exportación ilícita de bienes integrantes del Patrimonio Histórico Español: supuestos y consecuencias*). Cada vez hay más instrumentos internacionales dedicados a regular y a encauzar la exportación de bienes integrantes del Patrimonio Histórico pero también hay cada vez más intereses en el comercio ilícito de esta clase de bienes, comercio que no respeta países ricos en Patrimonio Cultural y pobres en recursos jurídicos de protección.

En conexión con el tráfico ilícito de bienes culturales está el Patrimonio Cultural Subacuático, objeto frecuente de excavaciones y extracciones ilegales que desembocan en un comercio no menos ilegal. Para esclarecer esta cuestión Rafael Ruiz Manteca (*Evolución histórica del concepto de Bien Cultural Sumergido en el Derecho internacional y en Derecho interno*) nos ofrece un estudio que sigue, como en otros números anteriores, ofreciendo ideas y propuestas sobre este tipo de Patrimonio Histórico. Complementa el trabajo de Ruiz Manteca el estudio de José Luis Moreu Ballonga (*Derecho estatal e internacional sobre los pecios y el galeón San José*) que analiza el caso singular del galeón *San José*, ejemplo representativo de la confluencia de la privatización de las excavaciones subacuáticas y del beneficio de los nuevos piratas de los océanos. Este tema de la explotación de los pecios es, sin duda, uno de los casos prácticos donde se domicilian más intereses contrapuestos. Lo prueba (permítaseme la anécdota) que cuando el Comité de Redacción de *Patrimonio Cultural y Derecho* acordó solicitar un estudio sobre esta cuestión, nos dirigimos a un catedrático de Derecho internacional que ha trabajado esta materia, quien rehusó colaborar con nosotros. Probablemente todavía no sabía a cuál de las partes en litigio podría ofrecer sus dictámenes.

También guardan conexión con la circulación de los bienes las situaciones de conflicto bélico que se viven en todos los continentes, que el Derecho internacional trata de encauzar en beneficio de los bienes culturales. Así lo analiza, como en números anteriores, Félix Vacas Fernández (*La protección y el respeto del patrimonio y la diversidad culturales de los pueblos por parte de las Operaciones de Mantenimiento de la Paz de Naciones Unidas*).

Pero los problemas de la circulación de bienes culturales no se agotan en el campo internacional pues surgen, a veces con gran virulencia, en el marco nacional, como se ve el caso de las obras del Monasterio aragonés de Sigüenza, trasladadas con dudosos títulos jurídicos a Cataluña. Como en números anteriores, el tema preocupa mucho en *Patrimonio Cultural y Derecho* de modo que en este número publicamos dos comentarios jurisprudenciales de José Luis Moreu Ballonga (*Crónica de jurisprudencia civil 2018*) y de Juan Manuel Alegre Ávila [*De nuevo en escena los bienes del Monasterio de*

*Sigena: la Audiencia Provincial de Huesca confirma la nulidad de las ventas de los bienes del Monasterio de Sigena (Comentario de la Sentencia de la Audiencia Provincial de Huesca 229/2017, de 30 de noviembre)].*

Otra cuestión que, al menos en España, está adquiriendo gran importancia, es el papel de los distintos profesionales en la gestión de los bienes culturales singulares. La nota de Juan Manuel Alegre Ávila (*Del Eccehomo de Borja al San Jorge de San Miguel de Estella: la debida regulación de la profesión de conservador-restaurador*) es una buena aportación sobre un tema que probablemente requiera reformas legislativas. Y sigue teniendo importancia el tema de los entornos de protección de los inmuebles declarados de interés cultural, con algún notable giro jurisprudencial del Tribunal Supremo, que comenta el mismo Juan Manuel Alegre Ávila [*Bienes de interés cultural afectados a servicios públicos de titularidad y gestión estatales: el Tribunal Supremo cambia de criterio en punto al reparto de funciones entre el Estado-aparato y las Comunidades Autónomas. La cuestión de los entornos de protección de los bienes declarados de interés cultural (consideraciones y reflexiones a propósito de las sentencias del tribunal superior de justicia de castilla-la mancha de 15 de junio de 2015 y del tribunal supremo de 7 de marzo de 2018)*]. También tiene cada vez más pujanza la protección de los bienes del Patrimonio Cultural Inmaterial, especialmente desde la Ley 10/2015, de 26 de mayo, para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial.

Por último, para la configuración dogmática del Derecho del Patrimonio Histórico es necesaria la reflexión continua sobre el propio concepto jurídico de Patrimonio Histórico. Así lo presento yo mismo (*El concepto jurídico de Patrimonio Histórico en la legislación española de los siglos XIX y XX*) donde he tratado de ofrecer una guía histórica que permite conocer la génesis jurídica y las diversas modulaciones de este concepto material que posee ya una dimensión estrictamente jurídica. En la misma línea va la nota de Daniel Rico Camps (*La noción actual de Patrimonio Cultural. Hacia un Patrimonio sin entidad*). Ambos trabajos enlazan con el de Rafael Ruiz Manteca al que aludía más arriba. Esa reflexión dogmática requiere un conocimiento de los diversos ordenamientos que disciplinan la materia y para ello es de utilidad la nota de Fernando López Ramón (*Evolución del régimen del patrimonio cultural en Latinoamérica*) que permite conocer las grandes tendencias del Derecho latinoamericano de bienes culturales. Con el mismo fin, de dar a conocer el Derecho comparado de los bienes culturales, publicamos la legislación afgana, conforme a la información que proporciona la UNESCO. Pero, como saben nuestros lectores, en *Patrimonio Cultural y Derecho* siempre nos ha interesado el Derecho autonómico español de modo que le dedicamos una monografía en cada número. En esta ocasión, siguiendo el orden alfabético que aplicamos, corresponde a Cataluña con un estudio de Judith Gifreu Font

*(Régimen jurídico de la protección y fomento del Patrimonio Cultural en Cataluña: estado de la cuestión).*

Y si nos interesa la configuración dogmática del Derecho del Patrimonio Histórico nos han de interesar también sus antecedentes históricos prácticos y no sólo conceptuales. Paz Cabello Carro presenta la biografía administrativa de un gran gestor del Patrimonio Histórico español, José Joaquín Herrero, que desde cargos relevantes del recién creado Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes fue el impulsor de las primeras medidas normativas que lograron aprobarse en España (*Un archivero en política: José Joaquín Herrero (1858-1945). El origen de la normativa del Patrimonio y los museos*). Y en la misma línea de indagar en los antecedentes de la legislación y de la gestión de los bienes culturales se publica un texto histórico de 1895 de José Ramón Mélida (*El Museo Arqueológico Nacional en el palacio nuevo*), que es la continuación de otro del mismo autor que publicamos en 2004.

En definitiva, los problemas que con más fuerza han emergido en el Derecho español del Patrimonio Histórico a lo largo de 2017 han sido la circulación, lícita o ilícita, de bienes culturales, la explotación del Patrimonio Cultural Subacuático (con frecuencia para acabar en el comercio ilícito), la destrucción o expoliación de bienes culturales en los conflictos armados, la circulación de los bienes culturales dentro del territorio nacional, la regulación de las profesiones que circundan los bienes culturales, el entorno de los inmuebles declarados de interés cultural y la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial. Finalmente, sin conexión inmediata con los problemas prácticos que experimenta la gestión de los bienes culturales, hay que señalar que es necesario seguir efectuando una reflexión dogmática sobre el concepto jurídico del Patrimonio Histórico, reflexión que ha de ir conectada a los estudios comparados sobre el ordenamiento vigente.

# Un archivero en política: José Joaquín Herrero (1858-1945). El origen de la Normativa del Patrimonio y los Museos<sup>1</sup>.

PAZ CABELLO CARRO

## RESUMEN

José Joaquín Herrero ingresó en el Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios en 1888, con treinta años. Archivero, primero, y luego bibliotecario, con cuarenta años fue Vocal de la Junta Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos, que dirigía el Cuerpo Facultativo, donde estuvo treinta y dos años. Fue múltiples veces diputado y senador y consejero de Instrucción Pública. En 1908 entró a prestar servicios en el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes como Subsecretario, primero, y luego Inspector General de Bellas Artes (antecedente de la actual Dirección General de Bellas Artes), donde redactó la primera Ley de Excavaciones en 1911, el Reglamento de ésta y la nueva normativa sobre museos. Fue académico de Bellas Artes y a pesar de jubilarse a los cincuenta y siete años continuó en la Junta Facultativa, en la Junta de Iconografía, que reflejó y en los Patronatos de varios museos. Fue también director de dos museos.

Doctora en Historia del Arte. Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos

## ABSTRACT

José Joaquín Herrero joined the Corps of Archivists, Librarians and Antiquarians in 1888, at the age of 30. First archivist and subsequently librarian, when he was 40 he was appointed to the Corps' governing council, the Board of Archives,

<sup>1</sup> Una versión de esta biografía, abreviada y con imágenes, fue entregada al Museo Arqueológico Nacional en 2017 para su publicación digital; véase Cabello, 2018.



Libraries and Museums, on which he sat for 32 years. He served as MP and Senator as well as public education adviser on a number of occasions. In 1908 he entered the Ministry of Public Education and Fine Arts as Under Secretary, and later as Chief Inspector of Fine Arts (precursor of today's Director General of Fine Arts), where he drafted the first act and regulations on archaeological digs and new museum legislation. He was a member of the Academy of Fine Arts and despite his retirement at the age of 57 he continued to sit on the Archivist Board's Iconography Council, which he re-launched, and the Boards of Trustees of several museums. He also headed two museums as director.

## PALABRAS CLAVE

José Joaquín Herrero, museos, Junta Facultativa, Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, Real Academia de Bellas Artes.

## KEYWORDS

José Joaquín Herrero, museums, Governing Board, Ministry of Public Education and Fine Arts, Royal Academy of Fine Arts.

## ÍNDICE

1. Introducción. 2. Un joven poeta valenciano con ideas políticas ingresa en el Cuerpo Facultativo. 3. Un archivero en el Congreso de los Diputados. 4. En la Junta Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos, en el Consejo de Instrucción Pública y en el Senado, bibliotecario. 5. Subsecretario de Instrucción Pública en 1906. La Junta de Iconografía. Esbozo de una ley de conservación. 6. 1910: Canalejas, Presidente. Romanones imagina la Dirección de Bellas Artes. Academia de Poesía. 7. Herrero, Inspector General de Bellas Artes. La ley de excavaciones de 1911. 8. Herrero, Inspector General de Bellas Artes. Reorganización de museos y colecciones. 9. Académico. Jubilación temprana con gestión en Museos hasta su final. 10. Tras la Dictadura de Primo de Rivera, República, Guerra y Dictadura de Franco: Museos. 11. Conclusiones.

## 1. INTRODUCCIÓN

**J**OSÉ Joaquín Herrero y Sánchez llegó a Madrid con ganas de transformar el mundo adscribiéndose al ala demócrata del partido liberal, escribiendo poesía y traduciendo poesía del alemán. Múltiples veces diputado y luego senador, ingresó en Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios<sup>2</sup> en 1888

<sup>2</sup> Las tres secciones del Cuerpo, archivos, bibliotecas y museos eran permeables hasta que el Gobierno de la República reestructuró el Cuerpo en 1932 (*Gaceta*, 2,5, 1932) estableciendo exámenes diferentes para cada sección.

con 30 años. Comenzó como archivero al ser destinado al Archivo del Ministerio de Hacienda y siguió como bibliotecario pasando a la Biblioteca de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central. Estuvo 32 años en la Junta de Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos que dirigía el Cuerpo Facultativo y sus instalaciones, y en el Consejo de Instrucción Pública, órgano asesor del Ministro. Dedicado desde 1906 a la gestión del Patrimonio en el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, donde redactó la primera ley de protección del Patrimonio, los reglamentos y normativa auxiliar de los museos. Reorganizó, creó y reflató museos, y organizó e inició la que sería la Dirección General de Bellas Artes. Académico de Bellas Artes, a pesar de su pronta jubilación con 57 años, continuó en la mencionada Junta Facultativa, y en la Junta de Iconografía que recreó, y en varios patronatos de museos. Fue un tardío director de dos museos<sup>3</sup>.

Recogido en la bibliografía<sup>4</sup> como archivero y bibliotecario al utilizar solo los datos de su expediente administrativo que reflejan los primeros años de profesión y su jubilación, documentación que omite el tiempo dedicado a la Administración del Estado. Por lo que es necesario recurrir a otras fuentes documentales para reconstruir su aportación a la gestión y conservación del Patrimonio y los museos, y conocer un complejo y discreto personaje cuya activa longevidad permite contemplar la evolución de las políticas de Patrimonio desde el último tercio del siglo XIX hasta mediados del XX.

## 2. UN JOVEN POETA VALENCIANO CON IDEAS POLÍTICAS INGRESA EN EL CUERPO FACULTATIVO

Nacido en Requena, Provincia de Valencia, en 1858 y fallecido en 1945 en Madrid con 87 años, se licenció en Derecho por la Universidad de Valencia, permaneciendo unido en su actividad política y en su interés por las Bellas Artes a un grupo de valencianos amigos como Amalio Gimeno, Benlliure o Sorolla; o a políticos como Canalejas con intereses en la zona.

Lo vemos en 1881 en Madrid con 23 años. Poeta con poemarios relevantes<sup>5</sup> y traductor recocado de Heine, cuyas versiones todavía se editan, con artículos en revistas sobre literatura que muestran conocimiento, precisión y análisis. Debió contar con la protección de Cristino Martos, diputado por Valencia entre 1879 y 1886 donde contaba con importantes apoyos, liberal

<sup>3</sup> Su etapa central como organizador de la Dirección General de Bellas Artes aparece recogida en Cabello, 2013-a; y su relación con la etapa su continuador, Poggio, en Cabello, 1013-b. Una visión de los primeros Directores Generales incluyendo a Herrero, en Cabello, 2013.

<sup>4</sup> Ruiz Cabriada, 1958: 167. Navarro recoge una versión incompleta y con errores de Ruiz Cabriada.

<sup>5</sup> *Mar adentro, Ensayos poéticos: Estrofas.*

de pasado revolucionario, cuya biografía escribió Herrero en la *Revista Ilustrada*<sup>6</sup>, una breve publicación de idearios democráticos donde firmó, junto a Canalejas y otros una declaración de principios cuya peculiar, precisa y moderna redacción parece revelar su pluma.

“Aspiramos mover agitar [*sic*] la opinión ... queremos llevar cuantos elementos de regeneración vida se encuentran en estas grandes energías del espíritu colectivo, que se llaman la ciencia, el arte, la religión, el derecho la política. Deseamos llegar a la política, ... queremos influir en la opinión aún ser influidos por ella provechosamente aleccionados; queremos ser actores espectadores, ... hemos de pedir uno otro día que el Gobierno declare lo que de derecho nos corresponde, la legalidad de la Democracia como una fuerza política social que debe ponderar contrapesar, dentro de su límite, el movimiento general de las restantes fuerzas colectivas...”

Se trata de un manifiesto del Partido Democrático, que acabó integrándose en el Partido Liberal. Colaborador habitual en la breve vida de esta revista, aparece ya en relación con Canalejas del que fue amigo, secretario personal y luego albacea testamentario, donde aparece entre los íntimos. José Canalejas era hijo de un ingeniero de Caminos del mismo nombre, Director General de la Compañía ferroviaria Ciudad Real-Badajoz, que se inició e hizo fortuna como abogado de la compañía paterna. Al ser absorbida por la potente MZA (Madrid-Zaragoza-Alicante) de la Casa Rosthchild, entró en el Consejo de la Sociedad Minera de Peñarroya donde se sentaban muchos de los políticos del momento<sup>7</sup>.

Ese era el medio de Herrero. Canalejas, que ya era diputado, fue nombrado ministro de Fomento en junio de 1888, y el 28 de julio del mes siguiente Herrero entró en el Ministerio de Hacienda. Solicitó su ingreso en el Cuerpo Facultativo invocando el Reglamento de 1887. Revisada y admitida su petición por la Junta Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Anticuarios, fue admitido en el Cuerpo Facultativo el 5 de septiembre de 1888 destinándole al Archivo del mismo Ministerio de Hacienda<sup>8</sup>. A comienzos de febrero del siguiente 1889 solicitó pasar al Archivo Histórico Nacional, donde apenas duró dos meses.

---

<sup>6</sup> 1881, junio, nº 21: 235.

<sup>7</sup> López Morell, 2005: 282-285, 303, 460-463.

<sup>8</sup> AGA, 31/06526; 362. Acta de la sesión de 14 de agosto de 1888, en Pérez Boyero, vol. 2, 2016: 246; AGH, Personal. Caja 123-P bis Exp. 8.952.

### 3. UN ARCHIVERO EN EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El diputado del Partido Liberal por Torroella de Montgrí, Provincia de Gerona (elecciones de 1886), fue sustituido por otro diputado que dimitió en febrero de 1889 al aceptar el cargo de secretario del Gobierno general de la isla de Cuba. Fue sustituido por José Joaquín Herrero el 9 de abril<sup>9</sup>. Las frecuentes sustituciones parecen indicar que la circunscripción debía ser poco ventajosa y que debió obedecer lealmente a Canalejas. En una época donde había todo tipo de compatibilidades, solicitó excedencia del Archivo Histórico.

La situación de funcionario excedente por petición propia debía ser tan infrecuente que se trasladó copia literal de su solicitud al Presidente del Consejo de Ministros, entonces el liberal Sagasta. El propio Herrero tuvo que explicar por escrito el motivo: que el archivo requería asiduidad absoluta<sup>10</sup>. Estamos en una época en que no existían las incompatibilidades laborales y se simultaneaban ocupaciones, y en la que diputados y senadores no recibían sueldo, debiendo tener sus propios ingresos. Fue ésta la última ocasión en que hubo sufragio restringido basado en la riqueza y la instrucción de los candidatos. Esto nos sitúa socialmente a Herrero y su necesidad de pertenecer a grupo compacto y solvente a todos los niveles, grupo al que debía pertenecer de origen ya que pagó su sustitución en el servicio militar y sus estudios universitarios en Valencia, pero cuyo nivel quería mantener o mejorar<sup>11</sup>.

Era entonces Herrero secretario personal de Canalejas según indica el comentario irónico de *La Monarquía*<sup>12</sup>, que en su relato parlamentario indicaba que “colaron como diputados un hijo y un secretario particular, los Srs. Ruiz Valarino y Herrero”, lo que hoy alguno<sup>13</sup> ha interpretado como que Herrero estaba relacionado con el diputado por Alicante y antes por Valencia, Ruiz Capdepón, padre de Ruiz Valarino, también diputado por Alicante. En realidad, la mención de Herrero era una pulla contra Canalejas, entonces ministro de Gracia y Justicia y en carrera ascendente. Coincidió en el Congreso con Amalio Giménez, diputado por Valencia, amigo de Canalejas y catedrático de Medicina de la Universidad de Valencia, con el que intimaría, trabajando con él en su etapa de Ministro de Instrucción Pública con una actuación que les abrió a ambos las puertas de la Academia de Bellas Artes y digna de recordar.

<sup>9</sup> ACD, Serie documentación Electoral: 100 n° 9.

<sup>10</sup> AGA, 31/06526. Herrero reclamó una parte del sueldo como funcionario, lo que tampoco debía ser habitual a juzgar por las argumentaciones que tuvo que dar.

<sup>11</sup> AGA, 31/06526.

<sup>12</sup> 13.4.1889.

<sup>13</sup> Vera, 2016:89.

Al no ser elegido diputado en la siguiente legislatura de 1891-1892, Herrero regresó al Archivo Histórico Nacional, enviando los preceptivos partes de trabajo a la Junta Facultativa<sup>14</sup>, al tiempo que escribía sobre política exterior<sup>15</sup> y apoyaba en Valencia a Canalejas que acababa de ser elegido diputado por Alicante donde había conseguido un gran arraigo<sup>16</sup>. Ganado en 1893 el escaño de diputado por el mismo distrito de Gerona, dimitió cuando Canalejas dejó de ser Ministro de Hacienda y Sagasta, también liberal, cesó en la Presidencia del Consejo de Ministros, regresando a su puesto en el Archivo Histórico Nacional en marzo de 1895.

Se casó en noviembre de ese año 1895 con Fermina Gayarre Arregui con la que tuvo tres hijos. Era sobrina del tenor Julián Gayarre, y hermana del diputado y luego senador Valentín Gayarre y con el que lo veremos compartir amistad, sociedad, política y pertenencia al grupo canalejista<sup>17</sup>. Sin hijos legítimos, la fortuna del tenor recayó en el hermano y sobrinos, y luego sobre los hijos de Herrero al carecer de descendencia su cuñado<sup>18</sup>, situando confortablemente a Herrero y reforzando sus lazos políticos y culturales, ya que años más tarde ingresará en la Academia en la sección de Música con un estudio documental sobre músicos y música del siglo XVI. Una afección en la vista que le hizo jubilarse anticipadamente<sup>19</sup> debió quizá influir en un afinamiento de la sensibilidad auditiva y a una visión de espacios visuales e intelectuales amplios propios de un organizador y gestor.

En el retrato que le hizo su amigo y coterráneo Sorolla en 1891 Herrero tenía 32 años<sup>20</sup>. Aparece sentado de perfil, girado el cuerpo al frente, con el rostro apenas volteado, mirando de soslayo al espectador con el ceño sutilmente marcado y boca en aparente silbido. Bien vestido pero con el cuello de la camisa cuidadosa e informalmente volado, con el traje oscuro desdibujado por anchas pinceladas atravesadas y la cabeza resaltada por un fondo neutro de pinceladas revueltas, es el retrato que solo se haría a un poeta y un intelectual. Y como tal debía ser conocido en esa época.

<sup>14</sup> Pérez Boyero, 2014, p. 230; véase en p. 1375, el índice completo de sus partes de trabajo.

<sup>15</sup> Herrero, 1891.

<sup>16</sup> Martínez Roda, 1998: 177.

<sup>17</sup> *ABC*, 3.3.1944; *ABC*, 25.7.1906; *ABC*, 18.8.1911; *ABC*, 16.11.1923. Como canalejistas vemos a los dos cuñados y a Canalejas formando ellos solos el grupo demócrata, en la convocatoria electoral de 1899. Y como relacionados con los intereses mineros de aquel, los vemos años más tarde en el Consejo de Administración de una sociedad minera, *ABC*, 9.12.1928.

<sup>18</sup> El hijo de Herrero, Fernando, estuvo presente en 1989 en la creación en Roncal de la Fundación Julián Gayarre como heredero del tenor.

<sup>19</sup> ACD; AGA, 31/06526.

<sup>20</sup> Roglán, 2003, pp. 391-392. El “Retrato del poeta José Joaquín Herrero y Sánchez” fue donado en 1978 al Kemper Art Museum, Washington University in St. Louis.

No obtuvo escaño de diputado en las siguientes elecciones de abril de 1896 y en octubre, la Junta Facultativa acordó que Herrero pasase del Archivo Histórico al Archivo del Ministerio de Hacienda<sup>21</sup>.

#### 4. EN LA JUNTA FACULTATIVA DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS, EN EL CONSEJO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y EN EL SENADO. BIBLIOTECARIO

##### 4.1. Otra vez diputado, entra en la Junta Facultativa

En las elecciones de marzo de 1898 sí obtuvo escaño de diputado. Con 40 años y, estando en excedencia, en noviembre ingresó como vocal de la Junta Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos<sup>22</sup> que se reunía periódicamente levantando actas de sus sesiones, y llevaba la gestión del Cuerpo y de los archivos y bibliotecas y museos del país. Desde este puesto en el que se mantuvo 32 años hasta 1930, estando incluso jubilado, obtuvo una visión amplia de los bienes culturales y su problemática. Y empezó a cambiar, dejando los archivos por las bibliotecas en el siguiente período de trabajo como facultativo al perder el escaño en las Cortes, y luego virando hacia políticas estatales y los museos.

A pesar de ser diputado el resto de la legislatura de 1898, su vertiente cultural predominó, apuntando su perfil hacia el Senado donde se hacía la política cultural, quedando desde esta época vinculado a la gestión y conservación de los bienes muebles.

##### 4.2. Consejo de Instrucción Pública

Los últimos días de 1899, siendo otra vez diputado, fue nombrado Consejero ponente del Consejo de Instrucción Pública<sup>23</sup>, un organismo consultivo a las órdenes del Ministro Fomento, primero, y de Instrucción Pública y Bellas Artes, después, donde se examinaban de manera colegiada las cuestiones del Ministerio. Se estructuraba en cuatro o incluso cinco secciones, con una dedicada a temas de bellas artes y Patrimonio, la sección 4<sup>a</sup> de Artes e Industrias. Había una razón: en enero de 1900 la Dirección General de Ins-

<sup>21</sup> Pérez Boyero, 2016, p. 288, n°413.

<sup>22</sup> ACD, Serie documentación Electoral: 100 n° 9.; AGA, 31/06526.

<sup>23</sup> El 19, 12, 1899 solicitó reserva de su puesto y escalafón por ser el Consejo un cuerpo consultivo a las inmediatas órdenes del Ministro, sin recibir otro sueldo que el asignado a los Ponentes (AGA 31/06526).

trucción Pública y Bellas Artes se convirtió en un pequeño Ministerio, desgajándose del Ministerio de Fomento. Dado que el Reglamento del Consejo de 1900 se cambió en 1902 restringiendo las características de sus miembros, es posible que Herrero quedase excluido; aunque al ser ese año ministro de Instrucción Pública el joven político liberal Romanones, es posible que le mantuviese entre los 57 vocales en tanto que partidario del Canalejas que estaba en pleno ascenso. En cualquier caso, como subsecretario que fue luego Herrero en 1906 y en 1909 como exsubsecretario, es seguro que estuvo presente en el Consejo de Instrucción Pública.

Con un perfil cada vez más cultural y propio de un senador, en 1901 se desempeñó por última vez como diputado en Cortes y al no concurrir o no ganar las siguientes elecciones de 1903, reingresó en el archivo.

### **4.3. Experiencias: Junta Facultativa y la nueva reglamentación de bibliotecas**

En abril de 1904, con ausencia del interesado en la reunión, la Junta Facultativa propuso que Herrero pasase a la Biblioteca de la Facultad de Filosofía y Letras, indicando su ausencia que conocía la propuesta y que el nuevo destino era una iniciativa de los miembros de la Junta que distinguieron en las Actas entre las solicitudes de cambio de destino hechas por los interesados y las propuestas hechas por la propia Junta<sup>24</sup>. Había una razón para el cambio: en 1897 la Junta había aumentado el personal facultativo y organizado la biblioteca de la facultad de Filosofía y Letras en tres secciones, una de ellas en la planta principal del edificio San Isidro de la calle Toledo, incluyéndose en esta sección los libros de la Escuela de Diplomática, quedando consolidado en 1900 por real decreto.

Era una novedad, los jefes de cada sección gozaban de autonomía y Herrero, ya en la Junta, accedió a la jefatura de la sección de San Isidro, los antiguos Reales Estudios de San Isidro de los jesuitas que, creado en XVI, contaba con la biblioteca más importante de Madrid, y donde se le reconoce una actuación destacada<sup>25</sup>. Era también un interesante desafío y un ejercicio práctico que le serviría en su posterior carrera en la política de museos: al crearse en 1900 el Ministerio de Instrucción Pública, la Junta Facultativa, en la que Herrero llevaba 4 años, publicó el Reglamento para el régimen y servicio de bibliotecas públicas del Estado de 1901, considerada la norma más amplia y completa en su género y el mejor tratado de biblioteconomía. Se añadieron en 1902 unas Instrucciones para la redacción de los catálogos de las Biblio-

<sup>24</sup> Pérez Boyero, 2016, p. 344, nº468. Ingresó el 3 de mayo de 1904, AGA, 31/06526. Recogido en RAByM. 1/5-30/6, 1904, p. 150.

<sup>25</sup> Martínez González, 2007, p. 205.

tecas Públicas del Estado, que puede considerarse el primer código de catalogación en España con instrucciones más especializadas para la catalogación de estampas, dibujos, manuscritos y piezas de música<sup>26</sup>. La redacción y aplicación de la normativa le sirvió para actuar luego en los museos. En 1909 entró en el Consejo de Redacción de la *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos* donde permaneció hasta 1907<sup>27</sup>.

#### 4.4. Senador<sup>28</sup>

José Joaquín Herrero había entrado en una etapa más reposada, profesionalmente estaba dedicado a las nuevas políticas de la Junta Facultativa de Archivos Bibliotecas y Museos. En la política real ya no volvió al Congreso de los Diputados, pasando en 1905 al Senado, lugar más apacible donde se gestionaba la política cultural del país hasta que, más adelante, se crease la Dirección General de Bellas Artes, cuyo contenido organizó Herrero a partir de su experiencia en la Junta Facultativa, como Consejero, bibliotecario y senador.

Había una cuota de senadores reservada a la nobleza y alto clero, otra para los partidos políticos en representación de diferentes territorios y otros escaños más para instituciones culturales de relieve. Se presentó para su primera elección como senador por Ciudad Real por el Partido Liberal, y en las siguientes por instituciones culturales. En las cuatro elecciones entre 1908 a 1911 fue elegido por la Universidad de Valencia, rescatando la plaza que había ocupado el catedrático de medicina de esta universidad, Amalio Gimeno, amigo suyo y de Canalejas, que había pasado a senador vitalicio; y tras un periodo de cinco años fuera del Senado, fallecido ya Canalejas y habiendo solicitado la jubilación anticipada, fue dos veces senador por Albacete en 1916 y en 1917. Hasta que en 1923 volvió a serlo por la Academia de Bellas Artes, aunque por breve tiempo al comenzar entonces la dictadura de Primo de Rivera que clausuró Congreso y Senado.

En 1905, sin dejar la Junta Facultativa, obtuvo excedencia en la Biblioteca de Filosofía y Letras al repetir como senador y obtuvo la Gran Cruz de Isabel la Católica. Le vemos participando de una comida en la Moncloa que ofreció Canalejas, entonces Presidente del Congreso, a sus amigos con el objeto de pasar un rato agradable sin hablar de política más que en broma. Estaban Herrero, Saint-Aubin, cuñado de Canalejas, profesor y crítico de arte que pronto gestionaría la política de exposiciones, Azorín, Pérez Galdós,

<sup>26</sup> *Gaceta*, 22. 10. 1901; *Gaceta*, 5.8.1902.

<sup>27</sup> N° 1, 7 a 31.8.1909, p. 5.

<sup>28</sup> AS: ES.28079.HIS-0222-01.



Franco Rodríguez (Juan Palomo), Jacinto Octavio Picón, Eugenio Sellés, y otros<sup>29</sup>. Los liberales afilaban armas consiguiendo poco después desbancar a los conservadores.

## 5. SUBSECRETARIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA EN 1906. LA JUNTA DE ICONOGRAFÍA. ESBOZO DE UNA LEY DE CONSERVACIÓN.

Cinco meses después, con los liberales otra vez en el poder, Amalio Gimeno fue nombrado Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, eligiendo a José Joaquín Herrero como subsecretario<sup>30</sup>. Duraron poco, seis meses, cosa frecuente en la época, pero aprovecharon el tiempo con notable eficacia creando la Junta de Ampliación de Estudios (JAE), o reflatando la Junta de Iconografía, y definiendo y organizando las políticas que aplicarían en su segunda vuelta. Los amigos valencianos de Gimeno le ofrecieron un banquete en Lhardy para celebrar el nombramiento, y días después otro a Herrero<sup>31</sup>. Al mes siguiente un periodista publicaba un artículo “Iniciativas artísticas. Hablando con D. José Herrero” en el que indicaba que el nuevo subsecretario trabajaba en grandes proyectos secundando a Gimeno y en los suyos propios<sup>32</sup>. Habían encontrado a Herrero con el también senador y académico de Bellas Artes liberal, Ángel Avilés, que hablaban sobre un trabajo de catalogación iconográfica, una riqueza que por dejadez está perdida.

### 5.1. La Junta de Iconografía

Herrero explicó al periodista cómo en 1876 el entonces ministro de Fomento, conde de Toreno, había creado una Junta encargada de reunir y catalogar legados de fotos, láminas, miniaturas, cuadros, y cómo en 1886, con Eugenio Montero Ríos de ministro –en ese momento presidente del gobierno–, se cubrieron varias vacantes de la Junta; y cómo, pasados más de veinte años, solo sobrevivía un individuo de los doce iniciales, por lo que este organismo estaba en realidad disuelto tras solo haber reunido 90 retratos. Se proponía organizar una Junta Iconográfica, no comprando retratos, por carecer el Estado de dinero, sino formando una colección de fotografías consiguiendo la participación de particulares. Contaba, además, con las colecciones del Ateneo y del Instituto San Isidro donde había trabajado y

<sup>29</sup> *ABC*, 19, junio, 1905, p.11; *ABC*, 19, 2, 1906, p. 3.

<sup>30</sup> *Gaceta*, 6, 7, 1906; *Gaceta*, 13, 7, 1906.

<sup>31</sup> *Gaceta*, 6.7.1906; *Gaceta*, 13.7.1906; *ABC*, 14.7.1906, p. 17; Banquete a Herrero, *ABC*, 18.7.1906, p. 9.

<sup>32</sup> *ABC*, 23.9.1906, p. 3.

con las portadas de los libros antiguos, con lo que pensaba reunir en un año unos 50.000 retratos de personajes de la historia española.

Creada en octubre de 1906, la Junta de Iconografía Nacional debía recoger las imágenes de españoles ilustres en cualquier formato. El decreto de creación indicaba sus miembros<sup>33</sup>, los directores de la Biblioteca Nacional (Marcelino Menéndez Pelayo), de los Museos del Prado y Arqueológico Nacional (José Villegas y Juan Catalina respectivamente), senadores con papel destacado en las Bellas Artes como el académico Ángel Avilés o el propio Herrero y diputados como Alejandro de Saint-Aubin, pintor, crítico de arte y luego comisario de las exposiciones nacionales de arte. Nombramientos posteriores como Pedro Poggio, primer Director General de Bellas Artes, y de otros personajes relevantes en la materia como Elías Tormo, Rodrigo Amador de los Ríos o José Ramón Mélida indican lo apreciado del puesto, que debía suponer una cierta dedicación si vemos la cantidad de trabajo realizado y si sabemos que solo contaba con una plaza de auxiliar (equivalente a un Ayudante actual) según indican las vacantes en la *Gaceta* a lo largo del tiempo.

Considerada la Junta como un repositorio museístico, contaron también con el trabajo de los ganadores de los pocos concursos iniciales quienes hicieron una investigación y formaron una base documental importante publicada desde 1916 como obra del conservador de numismática y luego director del Museo Arqueológico Nacional, Mélida<sup>34</sup>; o como los fascículos editados por la propia Junta entre 1914 y 1929 y el volumen de los Retratos de la Real Academia de Bellas Artes, de Herrero, que editó la Junta en 1930. Tras el fallecimiento del Marqués de Pidal y de Ángel Avilés, Herrero asumió la presidencia de la Junta en 1924 hasta su muerte en 1945, sucediéndole el entonces Director General de Bellas Artes, el Marqués de Lozoya<sup>35</sup>. Con sede en la Biblioteca Nacional, tuvo especial relevancia en la primera mitad del XX. A los cinco meses de su creación apareció el Reglamento<sup>36</sup>, que debió redactar Herrero, pero su dimisión al cesar Amalio Gimeno, hizo que la norma la firmase el siguiente ministro, el senador conservador Rodríguez San Pedro que se mantuvo en el Ministerio casi tres años, entonces un largo tiempo.

## 5.2. La JAE. Cesa el Gobierno y él de subsecretario.

Otro de los proyectos que contó al periodista era, “continuar y concluir la catalogación del tesoro artístico, de esas antigüedades que de tal manera tien-

<sup>33</sup> Real Decreto, 19, octubre, 1906; Real Orden, 22, octubre, 1906.

<sup>34</sup> Calvo Sánchez, 1916.

<sup>35</sup> *Gaceta*, 18.12.1924; *Gaceta*, 10.11.1944.

<sup>36</sup> Real Orden de 12 de marzo de 1907.

tan la codicia de los coleccionistas extranjeros”. Se refería a la exportación de obras de arte, entonces una sangría legal que suscitaba encendidas polémicas en el Senado donde se rechazaban una vez tras otra las interpelaciones y solicitudes de actuación e, incluso, proyectos de ley de protección del Patrimonio como los que naufragaron en 1900, en 1904 y más tarde en 1908. Como el pequeño Ministerio contaba solo con el ministro y su subsecretario, colaboró activamente con el ministro Amalio Gimeno en la política de investigación que acabaría con la Junta para la Ampliación de Estudios e Investigaciones Científicas (JAE), precedente del actual Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), siendo éste el último decreto de su mandato. Ilustra la situación un episodio narrado por el naturalista y oceanógrafo Odón de Buen quien buscó ayuda para crear su Laboratorio Biológico Marino usando la complicidad del grupo de valencianos liberales: la mujer de Benlliure, que era íntima de la esposa de de Buen, invitó a comer en su modesto entresuelo de la calle Argensola a “don Amalio Gimeno y a Pepe Herrero, su inseparable amigo que era su subsecretario”, quedando planeado en ese almuerzo íntimo el primer laboratorio oceanográfico<sup>37</sup>.

Al entrar el partido conservador al gobierno, Gimeno cesó en enero de 1907 y Herrero dimitió regresando a la Biblioteca de Filosofía y Letras. Al año siguiente le vemos en política acompañando a Canalejas a Valencia para tratar divergencias sobre el ferrocarril Valencia-Alicante, junto con Gimeno y un diputado por Alicante, comiendo en el restaurante Miramar y haciendo luego un viaje en ferrocarril. En primavera, fue nombrado Vocal del Consejo de Sanidad por el Colegio de Abogados. En verano, siendo jefe de la Biblioteca de Filosofía y Letras, la Junta Facultativa le envió a un viaje de inspección a Navarra y a Guipúzcoa para reunirse con archiveros e indagar e informar sobre la documentación y antigüedades que estuviesen en los archivos, bibliotecas y museos de la zona. Cuando Torcuato Luca de Tena, amigo de Canalejas, fue nombrado senador vitalicio, en el banquete volvemos a ver a Benlliure organizando el acto, a Pérez Galdós, Saint-Aubin y a Herrero<sup>38</sup>.

### 5.3. Senador y cumplimiento de proyectos.

Elegido Herrero otra vez senador por la Universidad de Valencia a comienzos de 1909, trabajó como los restantes senadores en comisiones, parte de las cuales estaban relacionadas con carreteras y ferrocarriles. Se recogen en el *Diario de Sesiones* pocas intervenciones suyas como orador, sólo aco-taciones puntuales. Como ejemplo: al poco de dejar la subsecretaría respondía

<sup>37</sup> Calvo Roy, 2014, cap. VII., ed. digital sin paginación.

<sup>38</sup> *ABC*, 23, 4, 1908, p. 10; *Gaceta*, 1, 5, 1908. AGA, 31/06526; *ABC*, 18, 1, 1909.

a una pregunta relativa a los retratos del Greco sacados de Toledo. Indicó que los cuadros salieron por orden de la Junta de Iconografía de la que él formaba parte, siendo restaurados. Interpeló Herrero al entonces ministro de Instrucción Pública, el conservador Rodríguez San Pedro, pidiéndole que confirmase que se trataba del Apostolado del Greco expuesto en la Academia de Bellas Artes en una exposición inaugurada el día anterior con asistencia de los reyes. Sostenía Herrero que consideraba un deber conservar estas obras en el sitio para el que fueron pintadas salvo caso de peligro para su conservación, pues los cuadros se hubieran perdido de continuar donde estaban, y luego serían expuestos en la casa que aportaba Vega Inclán en Toledo, hoy Museo del Greco<sup>39</sup>.

A pesar su adscripción a la rama bibliotecaria, le vemos defendiendo unos planes museísticos y la correcta conservación de los cuadros, actuando como el futuro Inspector de Bellas Artes que sería en breve. Observamos también que, en escaso tiempo, había conseguido poner en marcha la Junta de Iconografía que publicó en 1908 una edición conmemorativa del centenario de la Guerra de la Independencia con retratos de personajes relacionados, sin más autoría que la Junta<sup>40</sup>; Junta en la que trabajó siempre, buscando la incorporación de nuevos historiadores del arte<sup>41</sup>. Todo lo cual nos permite deducir que sus actuaciones obedecían a un proyecto propio iniciado meses atrás cuando era subsecretario según confesó al periodista; y que sus intereses eran amplios, con especial atención a la protección de los bienes muebles propios de los museos, entonces los más desasistidos, ya que, frente a los 68 archivos y 64 bibliotecas a cargo del Estado, había solo 14 museos que conservasen objetos artísticos y arqueológicos<sup>42</sup>.

#### **5.4. Herrera esboza la primera ley de conservación del Patrimonio en su enmienda a una ley fallida**

Su silencio en los debates le debió permitir observar y evitar los puntos conflictivos cuando redactó la Ley de Excavaciones de 1911, consiguiendo sortear los obstáculos donde embarrancaron los anteriores proyectos de ley de protección del Patrimonio. El senador conservador por Granada, Emilio Alcalá-Galiano y Valencia, conde de Casa Valencia, había presentado una

<sup>39</sup> AS: (000035859), Diario de Sesiones del Senado, 11, mayo, 1909, p. 3418.

<sup>40</sup> Junta de Iconografía Nacional, 1908. En la *RAByM* (año XII, sep.-oct., nº 9 y 10, 1908, p. 276) se refleja la actividad de la Junta de Iconografía sin tampoco indicar autoría; probablemente Herrero recogiendo materiales anónimos preexistentes..

<sup>41</sup> Rodríguez, 2016, p. 100.

<sup>42</sup> *RAByM*, año XII, sep.-oct.nº 9 y 10, 1908, p. 281

proposición “acerca del proyecto de ley exigiendo determinadas garantías para la exportación de objetos artísticos” que se discutió entre 1905 y 1910 durante dos legislaturas, una liberal y otra conservadora. En la Comisión de trabajo estuvieron Gimeno y Herrero, haciendo Herrero una enmienda en la que proponía la incautación por parte del Estado sería el castigo para los que infringiesen los preceptos<sup>43</sup>.

Al día siguiente corrigió la anterior enmienda suprimiendo el castigo, probablemente porque los senadores con propiedades y posibles yacimientos arqueológicos sostenían en sus discusiones que la propiedad privada debía prevalecer ante cualquier otra consideración. La cambió por otra enmienda más proactiva que prohibía excavaciones en terrenos del Estado que debía autorizarlas, debiendo depositarse los hallazgos en los museos públicos; podían hacerse excavaciones en terrenos privados pero con permiso del Estado, debiendo sus dueños dar parte al Ministerio para su inspección, procurando que los bienes acabasen en museos<sup>44</sup>.

Se trata de un esbozo de la ley de excavaciones de 1911. No salió la proposición de ley presentada por Alcalá Galiano, dándose alguna notable polémica como la ocurrida entre el 17 al 19 de octubre de 1909, con acusaciones sobre el expolio en las ruinas romanas del sevillano Santiponce o la exportación de tapices de un Patronato de la Corona de la catedral de Jaca. Al estar sus propietarios presentes, éstos respondieron negando las acusaciones en una polémica que acabó con la explosión del obispo de Jaca que, acorralado, se declaró rebelde sistemático y sublevado contra el Patronato de la Corona suscitando comentarios jocosos de algún liberal. La tensión y la oposición a la proposición de ley fue tan fuerte que recibió de manera pública en sala la amenaza de su suspensión si se aprobaba en el Senado; y, efectivamente, la ley no se llegó a aprobar, parada en el Congreso.

Pero Herrero encontró la fórmula con la que acertaría en su posterior intento de 1911, una ley de gran éxito en su momento, vigente hasta 1985.

## 6. 1910: CANALEJAS PRESIDENTE, ROMANONES IMAGINA LA DIRECCIÓN DE BELLAS ARTES. ACADEMIA DE POESÍA.

En 1909 en senador Herrero estuvo muy presente en Valencia junto al que fue y volvería a ser su ministro, el senador Amalio Gimeno, asistiendo a las fiestas y actos inaugurales con motivo de la vista del Rey. Convocaron un

<sup>43</sup> AS: (000047803) *Diario de Sesiones*, 13, noviembre, 1905, Apéndice 7 al núm. 24.

<sup>44</sup> AS: (000036377, Enmiendas) *Diario de las Sesiones del Senado* de 4 de mayo de 1909 y Apéndice al núm. 139 del Diario ... de 4 de mayo de 1909; Apéndice 9º al núm. 140 del Diario de Sesiones del Senado de 5 de mayo de 1909.

congreso de poesía con participación de Amado Nervo, Francos Rodríguez y otros. Realizaron también un congreso de Pedagogía cuyos presidentes honorarios eran el ministro conservador y su subsecretario, pero al que asistieron Herrero y los liberales Romanones y Gimeno que pronto serían ministros sucesivos de Instrucción Pública<sup>45</sup>. El 6 de octubre Herrero asistió a una reunión de senadores liberales en casa del general López Domínguez para acordar las políticas democráticas a seguir ante los problemas pendientes<sup>46</sup>. La situación era candente: la última semana de julio estalló la semana trágica de Barcelona que hizo caer el gobierno conservador de Maura a finales de octubre y que entrasen los liberales. Acabando diciembre de 1909, Herrero volvió a ser nombrado Consejero de Instrucción Pública por haber sido subsecretario del ministerio, destinado a la sección 4ª, de artes e industrias<sup>47</sup>.

Días después, en enero de 1910 fue elegido académico de número para la Sección de Música en la Academia de Bellas Artes de San Fernando; las obligaciones en las que se vio involucrado, pospusieron su recepción dos años y medio, en junio de 1912<sup>48</sup>.

En febrero de 1910 Canalejas accedió a la Presidencia del Consejo de Ministros y ofreció a Romanones el ministerio de Instrucción Pública. Sabiendo Romanones que en breve sería nombrado presidente del Congreso de los Diputados, pasó tres meses diseñando la reorganización del ministerio en la idea de presentar en la ley de presupuestos para el siguiente año la creación de dos direcciones generales que esperaba obtener: la de Primera Enseñanza y la de Bellas Artes. Según se desprende de sus memorias, consiguió que le sucediese como ministro Julio Burell, diputado liberal con el que tenía especial sinergia y que debía defender en el Congreso y el Senado los presupuestos de Instrucción Pública para el siguiente 1911<sup>49</sup>. En julio, Romanones y Burell anticiparon en el Senado la reforma:

“Esta Dirección [Bellas Artes] es absolutamente precisa desde hace mucho tiempo; por algo el Departamento que tan dignamente rige S.S. se titula de “Instrucción Pública y Bellas Artes”, y por algo las Bellas Artes han sido en España una de las cosas más importantes, y aún lo

<sup>45</sup> ABC, 23, 5, 1909, p. 8; ABC, 7, 2, 1909, p. 6-7; ABC, 15, 7, 1909, p. 4.

<sup>46</sup> ABC, 6, 10, 1909, p. 12.

<sup>47</sup> Gaceta, 19, 12, 1909; RAByM, año XII, nº 11-12, 11.12, 1905, p. 610.

<sup>48</sup> Relación general de académicos (1752-2015), Real Academia de Bellas Artes, Archivo y Biblioteca. *On line*, actualizado en mayo de 2016.

<sup>49</sup> Cabello, 2013, p. 40 y ss.

son los restos que de ellas quedan en nuestra Patria, lo cual se prueba por lo solicitadas que son por las naciones extranjeras”<sup>50</sup>

Y en la misma sesión Burell continuó:

“La creación de la Dirección General de Bellas Artes no es pensamiento mío, he de reconocer que, como otros tantos aciertos es que ha tenido el señor Conde de Romanones durante su breve paso último por el Ministerio de Instrucción Pública y de Bellas Artes, es cosa de mi ilustre antecesor; es pensamiento y obra suya, porque no solo ha tenido la idea sino que la ha articulado en el presupuesto; ... ha logrado al esbozar un pensamiento fundamental sobre Instrucción Pública y Bellas Artes, pensamiento que resplandece en una notabilísima Memoria que ha de ser piedra fundamental para todo aquel que quiera edificar algo en materia de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Yo me he limitado sencillamente a á mantener el concepto en su carácter oficial y la cifra de su carácter económico; esa reforma he de mantenerla ante las Cámaras, porque la considero beneficiosa...”<sup>51</sup>

Estaba el senador Herrero, además de en la Junta Facultativa y en la Junta de Iconografía, como Consejero de Instrucción Pública, cuando en julio el ministro Burell nombró Inspector de Monumentos a Cristino Martos, hijo del notable político que debió facilitar la llegada de Herrero a Madrid y a la política<sup>52</sup>. Duró muy poco, hasta fin de año; era una plaza nueva que iba a ser sustituida por cinco plazas de inspectores, dos de ellos de superior categoría y que debían ser aprobadas en la ley de presupuestos.

Mientras tanto, Herrero organizó la Academia de Poesía<sup>53</sup>, siendo vicepresidentes el mismo y su colega el senador Ángel Avilés, Jacinto Benavente y Francisco Rodríguez Marín, con Manuel Machado como archivero por su pertenencia al Cuerpo Facultativo. Entre otros, fueron elegidos Antonio y Manuel Machado, Juan Ramón Jiménez, Ramón Pérez de Ayala, Ramón Valle Inclán, Antonio Zozaya, Joaquín y Serafín Álvarez Quintero, Eduardo Marquina. Para la primera sesión de trabajo Canalejas, que acababa de estrenar la Presidencia del Consejo de Ministros, les cedió la sala del Consejo en

<sup>50</sup> *Diario de Sesiones*. Sesión del 18 de julio de 1910, p. 385 y 390

<sup>51</sup> *Diario de Sesiones*. Sesión del 18 de julio de 1910, p. 391

<sup>52</sup> *Gaceta*, 10, 7, 1910.

<sup>53</sup> *ABC*, 12, 11, 1910, p. 13; Val, 2009; en la foto de constitución de la Academia en el Ateneo, Herrero, mal identificado con el nº 13 como Antonio Zozaya, evita el primer plano.

sede de la Presidencia de Consejo de Ministros<sup>54</sup>, que entonces estaba en el viejo edificio de en Alcalá 34 que el Patrimonio de la Corona había cedido al Estado y sobre el que luego se levantó el actual Ministerio de Educación.

Muy apreciada entonces la poesía y la práctica de las artes<sup>55</sup>, era para Canalejas un prestigio y un apoyo a su amigo, además de una continuidad de las comidas literarias que recoge la prensa de la época y de los tanteos literarios de éste. La imagen de la reunión de los poetas sentados a la mesa del Consejo de Ministros publicada en formato grande por el también amigo y propietario del diario *ABC*, Torcuato Luca de Tena, destaca la sala del Consejo en una vista contraria a la usual, sin indicar los nombres de los poetas allí sentados, resaltando con ello el compromiso del Presidente del Gobierno con la cultura y las Bellas Artes. Probablemente, además de depositar su total confianza en Herrero como demostró al hacerlo su albacea testamentario<sup>56</sup>, más que sus cualidades como líder político, el brillante Canalejas debía apreciar la personalidad leal, trabajadora, capaz y reservada de José Joaquín, y valorar sus cualidades literarias y sensibilidad artística, demostrándolo más adelante, poco antes de su asesinato, al presentarse a su toma de posesión como académico de Bellas Artes vestido con el uniforme de gala de Presidente del Gobierno.

## 7. HERRERO INSPECTOR GENERAL DE BELLAS ARTES. LA LEY DE EXCAVACIONES DE 1911

### 7.1. El Inspector Herrero

De las dos Direcciones Generales, el ministro Burell solo pudo conseguir la de Instrucción Primaria. En una sesión en el Senado sobre los presupuestos

<sup>54</sup> *Blanco y Negro*, 26, marzo, 1911, p. 24.

<sup>55</sup> La *RAByM* (1.1–31.3.1928, p. 93) menciona con orgullo a los poetas del Cuerpo, entre los que figura Herrero. Intentaron ser pintores aunque no pasaron de buenos aficionados, Romanones y Pedro Poggio.

<sup>56</sup> En 1897, Canalejas, reciente y desconsolado viudo de un amor de juventud, firmó ante notario un testamento con Herrero como único albacea vivo (*Heraldo de Antequera*, 17. 11. 1912). En 1908, antes de casarse la joven madre de sus cuatro primeros hijos, Canalejas firmó otro testamento ológrafo que entregó a su mujer y en el que no aparecía Herrero y donde figuraban bienes que entonces no tenía según su pasante y albacea Raventós, debiéndosele conceder a una alta pensión a los hijos y a la viuda (*ABC*, 23.11.1912, p. 11; Canalejas, 1940, p. 149- 150). Ésta no mencionó en sus memorias (Canalejas, 1940, p. 104) a Herrero entre los que comían en su casa, pero sí a Valentín Gayarre, cuñado e íntimo de Herrero y a Alejandro Saint-Aubin, hermano de la primera mujer de Canalejas y amigo de Herrero, ambos hombres solteros como Pérez Galdós y otros; mientras que en la prensa sí aparece Herrero en casa de Canalejas y en banquetes con los anteriores. Todo parece indicar un problema testamentario de herencia y quizá tensiones.



para 1911 hablaba Burell sobre Instrucción Pública y Bellas Artes. Estaban presentes el presidente del Gobierno, Canalejas y los senadores Amalio Gimeno y Herrero, cuando el también senador liberal y académico, Ángel Avilés, le preguntó por Bellas Artes; le respondió Burell que

“Al llegar yo al Ministerio me encontré con la reforma hecha por el señor Conde de Romanones, el cual dividió la enseñanza en enseñanza superior y enseñanza elemental”, que suspendió con un decreto la reforma, pero a continuación “me convencí de que la reforma del Sr. Conde de Romanones era meditada, y además de meditada, necesaria”<sup>57</sup>.

Comprobamos cómo Romanones había elaborado un plan político y diseñado la organización de la administración de la educación y el patrimonio, con la prioridad de la enseñanza que debía ser pública y universal en su etapa elemental. No pudiendo conseguir de una vez más que una sola dirección general, Burell optó por la de Instrucción Primaria poniendo a Rafael Altamira en el cargo, ya que ésta era peor aceptada por la derecha, más dispuesta a gastar en arte que en educación universal. Reorganizó el Consejo de Instrucción Pública y los inspectores, convirtiendo la Inspección de Monumentos en cinco inspecciones de Instrucción Pública, dos de ellas por nombramiento directo del ministro con categoría superior de Inspecciones Generales, sin especificar sus funciones que le serían atribuidas por el ministro.

Herrero fue nombrado Inspector con nivel superior<sup>58</sup>. Como su nombramiento aparece debajo del de Altamira y no figura en el índice digital de la Gaceta, y como los inspectores reciben el nombre del Ministerio, la situación ha dado pie a que algún autor piense<sup>59</sup> que se nombraron para enseñanza personas sin preparación como Herrero, cuando la realidad es que se ocupó de Bellas Artes y así figura en distintas ocasiones. La Inspección conllevaba el ser vocal nato del Consejo de Instrucción Pública, lo que ya era Herrero por haber sido subsecretario, dedicándose a la sección cuarta donde estaban las Bellas Artes, Academias e instituciones. De manera que reunió una doble condición: asesora del Consejo y ejecutiva de la Inspección, además de la continua puesta al día que le daba su pertenencia a la Junta Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos.

Permaneció en su puesto el subsecretario que había nombrado Romanones, perfilándose la intención de transformar a Herrero y su Inspección General en la futura Dirección General de Bellas Artes que había proyectado

<sup>57</sup> *Diario de Sesiones*. Sesión 1 de diciembre de 1910, p. 1910\_79\_1339

<sup>58</sup> *Gaceta*, 2, 1, 1911.

<sup>59</sup> López del Castillo, 2013, p. 373

pero que no pudo crearse. Al menos Herrero lo entendió así si nos atenemos a su trabajo y al hecho de que, quien lo sucedió en el cargo al sobrevenir un gobierno conservador, Pedro Poggio, se vio nombrado Director General con los mismos recursos y atribuciones. Entonces las direcciones generales escaseaban hasta el punto que el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes llevaba una década funcionando con solo el ministro y el subsecretario como altos cargos, siendo las inspecciones aceptadas con gusto por muchos políticos.

A la espera del momento para transformar la Inspección de Bellas Artes en Dirección General, Herrero se dedicó a dotar de contenidos a la futura Dirección General redactando la Ley “sobre antigüedades y exportación de obras de arte”; y organizando las tareas y la estructura profesional de los Museos creando los Museos provinciales y otros monográficos. Tanto la Ley sobre antigüedades como la organización de los Museos eran tareas necesarias y pendientes que, por su carácter teórico y puntual, no implicaban gastos ni aumento de personal, ya que estaban trabajando sin asignación presupuestaria debido a que en el debate de la ley de presupuestos para 1911, los conservadores se habían opuesto a los planes de Romanones acusándolos de despilfarro, impidiendo también la creación de la Dirección General. El sucesor de Herrero y luego Director General de Bellas Artes, el conservador Pedro Poggio, explicó la penuria de medios con que trabajaban y pensaba que hubiera habido un progreso “extraordinario si a estos elevados cargos [bellas artes y enseñanza] se les hubiera dotado de funciones propias y delegadas, mas no fue así, resultando en la práctica, una especie de Ayudantes de órdenes del Ministro”<sup>60</sup>.

## **7.2. La Ley de Excavaciones de 1911, primera norma de protección del Patrimonio**

En abril, una vez formalizadas las reformas que diseñó Romanones, Julio Burell pasó al Ministerio de Gobernación y Amalio Gimeno volvió a Instrucción Pública, reencontrándose los senadores Gimeno y Herrero en el Ministerio con la oportunidad de rematar sus anteriores planes. La actuación más relevante, con gran resonancia en su época, conocida por numerosas generaciones de funcionarios y reconocida hasta hoy por los arqueólogos, fue la llamada Ley de Excavaciones de 1911, la primera sobre conservación del Patrimonio. Ésta dotó de un marco objetivo y legal que permitía ejecutar una política de protección de bienes culturales de forma continuada y no con intervenciones puntuales en el Senado o con

<sup>60</sup> Poggio, 1918: 24-25; Cabello, 2013-b.

recomendaciones del Consejo de Instrucción Pública. Aunque no cubría todos los problemas jurídicos planteados como la exportación de bienes muebles de época moderna, sí protegía al definirlos como antigüedades a todo lo anterior al Renacimiento: los yacimientos, a los objetos hasta la edad Moderna, y a los monumentos ruinosos, es decir aquellos en desuso o descuidados por sus propietarios aunque fuesen ya de época moderna.

La que conocemos como Ley de excavaciones de 1911 se promulgó como “*Estableciendo reglas a que se han de someter las excavaciones artísticas y científicas y la conservación de ruinas y antigüedades*”. José Joaquín Herrero fue su redactor según reconoció el ministro Amalio Gimeno en su discurso en el Congreso de los Diputados respondiendo al anterior subsecretario conservador, César Silió, que lo acusaba de despilfarro cuestionando el trabajo de las inspecciones generales:

“Todo cuanto se refiere á las conferencias artísticas de que S.S. hablaba, si mal no recuerdo de manera incidental –las cuales han merecido elogios en la monografía de Berteaux, contenida en la obra *Arte Moderno*, de André Michel-; mucho de lo que atañe a la ley de excavaciones artísticas, que algún mérito encierra y S.S. no ha tenido por conveniente ponerla en el balance de mi haber; gran parte de lo que hace relación á las modificaciones mayores ó menores que en el régimen de Bellas Artes se han introducido, las debo al inspector general, Sr. Herrero”<sup>61</sup>.

Herrero fue además el secretario de la Comisión que dictaminó el proyecto de ley en el Senado. Presidida por el liberal Amós Salvador, la componían el conservador Elías Tormo, el liberal Ángel Avilés y el duque de San Pedro Galatino, Julio Quesada Cañaverl, elegido por la nobleza y que, falto de recursos e interesado por Granada y su patrimonio, puso en marcha iniciativas empresariales iniciando el turismo cultural<sup>62</sup>.

Para entender la problemática a la que se enfrentaba la nueva ley de conservación debemos retroceder unos meses al debate abierto en el Senado en 1910 al discutir la ley de presupuestos de Instrucción Pública para 1911. Con un Herrero presente pero callado, Elías Tormo, que denunciaba la situación de unos frescos de la catedral de Toledo, preguntó al ministro Burell si pensaba presentar alguna ley de conservación. Burell, recordó el naufragio de la anterior ley en la Comisión del Congreso, en la que él estuvo presente, debido a las difi-

<sup>61</sup> Gimeno, 1912, p. 23.

<sup>62</sup> AS: *Diario de Sesiones* de 7 de junio de 1911; *Diario de Sesiones* de 10 de junio de 1911. Creó y subsiste el Hotel Alhambra Palace.

cultades económicas que presentaba. Lo que confirmó el anterior ministro conservador de Instrucción Pública, el senador Rodríguez San Pedro:

“siendo el gran escollo el averiguar hasta qué punto puede justificadamente el Estado llegar a impedir la enajenación de una obra de arte que constituye una propiedad particular, sin compensación ni indemnización de ningún género”

Seguía diciendo que se habían propuesto entonces cantidades insuficientes como 500.000 pesetas, cuando los objetos artísticos que pocos días antes salieron para Hamburgo importaban 700.000 pesetas; era una “situación difícilísima” ante la que el Estado no podía cruzarse de brazos. Elías Tormo intervino explicando que Saavedra, diputado y exdirector de la Academia de la Historia, le había dicho debían presentar otra ley que respetase la propiedad privada. Y señaló la diferencia entre las colecciones formadas por concedores con gran desembolso y las colecciones heredadas que estaban saliendo al mercado, regaladas por un donante para su perpetuo recuerdo a fundaciones o a la Iglesia, y que éstas vendían como si fueran propias; no debiendo estas últimas considerarse propiedad privada a proteger<sup>63</sup>. Se refería a los escándalos producidos por la venta del tríptico de los Reyes Magos de Van der Goes que estaba en Monforte de Lemos o el anterior de los tapices de la catedral de Jaca, provenientes de fundaciones privadas custodiadas por la Iglesia.

“Respecto a esta clase de objetos –seguía Tormo-, que no son de estricta propiedad privada, yo creo que la ley sería aceptada por la Cámara, así como creo difícil enajenar los objetos que figuran en una colección. Todo esto creo que sería bastante para que un proyecto de ley, preparado con esta orientación, pudiera ser fácilmente aceptado por las Cámaras”.

Pedían los conservadores una ley que no tocase a coleccionistas conocidos como Guillermo de Osma, fundador del Instituto Valencia de Don Juan y del que Tormo era contertulio, y que, diputado por el distrito de Monforte de Lemos e aparentemente involucrado en el caso del tríptico de Monforte, había conseguido algunas piezas de su colección de fundaciones en manos de la Iglesia. El bloqueo existente radicaba en la libertad que debían tener los propietarios privados a la hora de exportar o comprar y vender objetos, no considerando a la Iglesia como propietaria sino como depositaria y beneficiaria de gran parte de sus bienes.

<sup>63</sup> AS: *Diario de Sesiones*, 25, 11, 1910.

Debemos entender que el concepto excavaciones, y sobre todo las artísticas, se refería a indagaciones y actuaciones en monumentos y lo que éste albergase, y que el concepto monumentos era amplio y podía abarcar todo tipo de Patrimonio, inmueble y mueble. El límite para antigüedades era la Edad Media, quedando fuera el Renacimiento, lo que se comprende si recordamos que parte de la nobleza se sentaba en el Senado y conservaba bienes renacentistas y posteriores que consideraban de su completa propiedad; y no reconocían derecho alguno de intervención al Estado en las ruinas y posibles yacimientos en sus propiedades.

### **7.3. Razones de la aceptación y duración de la Ley de Excavaciones de 1911**

Sobre la Ley de 1911 hay diversa bibliografía<sup>64</sup>, pero ha marcado durante tanto tiempo la protección del Patrimonio, estando vigente durante 74 años hasta la actual Ley de 1985, que querríamos detenernos en el papel jugado por Herrero. Querríamos ver cómo sorteó las dificultades que amenazaban a una ley de conservación que, querida por conservadores y liberales, pasó once años sin conseguir el formato adecuado siendo rechazada en sus diferentes versiones de 1900, 1904 y 1908 fundamentalmente por los conservadores, parte de cuyo electorado se veía afectado en tanto que propietarios. Frente a los anteriores proyectos de ley que prohibían y castigaban queriendo evitar la exportación, Herrero encontró una fórmula proactiva que descansaba en la autoridad de un Estado benévolo y no coercitivo pero que marcaba unas políticas tendentes al control para conseguir la conservación.

En primer lugar, abandonó el control de la exportación que era el punto más problemático que no permitiría la aprobación de la ley, ya que los precios que hemos visto mencionaban los senadores se referían a las multas, sobre todo por exportaciones, y a lo que el Estado tendría que pagar por hacerse con bienes cuya exportación no permitiese.

En segundo lugar, introdujo el Inventario de las ruinas y antigüedades inmuebles y muebles que debía realizar el Ministerio, aceptando la Instrucción de 1803 promovida por la Academia de Historia, la única norma de conservación anterior a la presente, que establecía el fin de la Edad Media como el límite para proteger los bienes culturales. Aunque hoy sabemos que para conservar hay que tener identificados los bienes, la introducción del concepto del Inventario como primera herramienta para la conservación patrimonial fue una novedad que aportó Herrero; el inventario como herramienta solo debían conocerla y manejarla entonces los facultativos del Cuerpo de Archivos, Bibliotecas

<sup>64</sup> García Fernández, 2008, pp. 530-534.

y Museos. Hacia 1900 se habían comenzado los Catálogos Monumentales por provincias que avanzaba muy penosamente, debido a la recogida exhaustiva de inmuebles y a su estudio catalográfico; lo que permitió redactar unos veinte, de los que se publicaron una escasa mitad, quedando manuscritos los otros, y sin catálogo las restantes treinta provincias. Aunque erudita y ejemplar, el catálogo monumental no era un arma eficaz. Un inventario es algo más sencillo que no requiere estudio en profundidad de especialista sino conocimientos más generalistas; incluye a los bienes muebles, sobre todo los incluidos en el interior de inmuebles; no requiere una recogida exhaustiva como en el caso de los monumentos y, usando fichas, se pueden añadir bienes y clasificarlos según se estudiasen.

Con el Inventario el Estado pudo ejercer un control e incluir los bienes muebles que eran los que más se cotizaban y se exportaban, como son los casos arriba mencionados de Van der Goes o los tapices de Jaca considerados ambos como antigüedades al no ser estilísticamente renacentistas. Solo había que esperar que alguna autoridad competente, como eran las Academias, estableciese otros límites temporales a los bienes a proteger. Lo que sucedió con la Ley de 1926 que, al no poner el límite temporal de la Edad Media, abrió la Ley de 1911 a los bienes de los siglos posteriores. Nominado académico de bellas artes poco después, podría perfeccionar la normativa, ya que el informe de la Academia era preceptivo en las actuaciones sobre bellas artes. En cualquier caso, en 1923 coincidiendo con su nombramiento como bibliotecario-conservador, la Academia de Bellas Artes lo designó como su representante en el Senado.

En tercer lugar, se respetó la propiedad privada de las antigüedades en manos particulares o halladas en terrenos no estatales, pero se dio al Estado un papel supervisor y de control en última instancia del Patrimonio, ya que era necesario contar con un permiso de excavación y que el propietario tributase en caso de venta.

En cuarto lugar, se introdujo como novedad el derecho de tanteo y retracto ante cualquier venta, pudiéndose así el Estado controlar las exportaciones. La ley de excavaciones de 1911 se completó en 1912 con una Junta Superior de Excavaciones y Antigüedades que vigilase su cumplimiento y el Reglamento provisional para la su aplicación<sup>65</sup>. Conseguir esta ley fue un celebrado éxito, y la Academia de Bellas Artes se apresuró a finales del mismo 1911 a nombrar académico al ministro y catedrático de medicina Amalio Gimeno que ingresó en 1916 - en el intermedio fue varias veces ministro de diferentes ministerios- con un documentado discurso sobre la arqueología y su historia<sup>66</sup>. Al año siguiente, Herrero fue también nominado.

---

<sup>65</sup> *Gaceta*, 3.3.1912; y 30.5.1912.

<sup>66</sup> Gimeno, 1935.

## 8. HERRERO INSPECTOR GENERAL DE BELLAS ARTES. REORGANIZACIÓN DE MUSEOS Y COLECCIONES

### 8.1. Museo del Prado

La Ley de Excavaciones debía completarse con la conservación de los bienes muebles, lo que implicaba la organización de museos y colecciones, su reglamentación y los objetivos y directrices a cumplir. El trabajo de Herrero en la Junta Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos, le permitió conocer la situación de los museos, y usar los modernos conceptos y reglamentos de la archivística y biblioteconomía aplicándolos a los museos. Actuó rápido, a los dos meses de acabar con la Ley de Excavaciones, en septiembre de 1911, un Real Decreto disponía el nombramiento de una Comisión compuesta de pintores, críticos de arte y otras personas competentes, encargada de formar un “Catálogo escogido de las obras maestras de pintura española que conviniese reproducir con destino á los Museos provinciales y municipales y á los Centros de enseñanza”<sup>67</sup>. Comisión que debió llevar obras del Museo del Prado, procedentes del de la Trinidad, a los Museos provinciales, donde todavía permanecen. Esta actuación parece estar en relación con los trabajos de la Junta de Iconografía y con la actuación siguiente en la organización del Museo del Prado en 1912.

También creó un Patronato para el Museo Nacional de Pintura y Escultura, luego Museo Nacional del Prado, que debía encargarse de ingresar y administrar los recursos destinado a la adquisición de cuadros y objetos que por su valor artístico debieran figurar en ese Museo. En la exposición de motivos se explicaba que el Patronato debía servir para que el Museo dejase de ser una pinacoteca irregular -que contaba con artistas muy representados, pero que también mostraba grandes lagunas- y que se consiguiese completar algunas de las series pictóricas y sistematizar otras y que se preparase un nuevo catálogo.

El Patronato tendría dos vocales natos: el Director del Museo y el Inspector General de Bellas Artes. Contaría con una Comisión Ejecutiva para la redacción de un Reglamento de régimen interior que afectase a todas las áreas del Museo. A continuación se nombraron algunos personajes ilustres presididos por el Duque de Alba<sup>68</sup>. La disposición de la *Gaceta* estaba refrendada por el Ministro liberal Santiago Alba que hacía tres meses había sustituido a Amalio Gimeno quien había asumido la cartera de Marina. La Comisión ejecutiva, que se reunió para la redacción del Reglamento el 10 de junio de 1912, estaba formada por José Joaquín Herrero como Inspector General de Bellas Artes, por Jacinto Octavio Picón y por

<sup>67</sup> *Gaceta* 14, 9, 1911.

<sup>68</sup> *Gaceta*. 9. 6. 1912.

Alejandro de Saint-Aubin<sup>69</sup>. Saint-Aubin era el Inspector General responsable de las exposiciones nacionales con las que se formaba el Museo de Arte Moderno, pintor y crítico de arte, amigo, cuñado y vecino de Canalejas, entonces Presidente del Consejo de Ministros, y del grupo amigo y canalejista de de Herrero. Los tres eran también miembros de la Junta de Iconografía Nacional. En cinco meses, el 18 de noviembre de 1912 quedó aprobado el Reglamento.

En septiembre de 1911 estuvo presente en la visita de los Reyes al Museo de San Telmo en San Sebastián con el Presidente del Consejo de Ministros, José Canalejas, el del Congreso, conde de Romanones, el Ministro de Estado y Jornada, García Prieto y otras personalidades<sup>70</sup>. Al mes siguiente giró nueva visita con su ministro Amalio Gimeno<sup>71</sup>. Además, Herrero, acostumbrado a las comisiones del Congreso y el Senado donde dictaminaban y legislaban sobre administración, ferrocarriles, carreteras y asuntos varios, debía encargarse de asuntos diversos. Gimeno contaba en una entrevista cómo Herrero, en tiempos del anterior ministro instruyó el expediente de la Escuela de Magisterio que está mal estructurada y mal situada en una casa de la calle Montalbán. Estudiado el expediente comprendió que había que urgía reorganizarlo, de ahí su decreto de reforma<sup>72</sup>.

## 8.2. Nuevos museos

Herrero continuó con la creación de nuevos museos: el 30 de diciembre del mismo año 1912 el Museo Nacional de Artes Industriales, hoy Museo de Artes Decorativas, cuya sede sería el Palacio de Cristal del Retiro. En la exposición de motivos mencionaba la demanda existente por parte de artistas y trabajadores diversos, y explicaba cómo en Europa había numerosos Museos de este tipo, mencionando los más importantes. Describía colecciones y, dado su marcado carácter didáctico, explicaba sus programas de conferencias y concursos. A los dos días, nombró un Patronato rector cuya actuación y composición fijaba<sup>73</sup>, siendo vocal nato el Inspector General de Bellas Artes. Lo que nos vuelve a indicar la existencia de este cargo con atribuciones fijas y ejecutivas, en contraposición con las consultivas del Consejo de Instrucción Pública, y por tanto preparada para convertirse en Dirección General.

El Decreto de creación del Museo de Artes Decorativas daba un plazo de dos meses para proponer al Ministro un proyecto de Reglamento interior que inclu-

<sup>69</sup> A.P. Enciclopedia *On Line* del Museo del Prado.

<sup>70</sup> *ABC*, 6, 9, 1911.

<sup>71</sup> Libros de Actas Museo de San Telmo, Libro 3 (1911-1916) <https://www.santelmomuseoa.es/archivo-digital/libro.php?libro=3>, consultado 12, 12, 2017.

<sup>72</sup> “Reformas en la enseñanza. Los proyectos del Sr Gimeno” *ABC*, 2, 9, 1911, p. 6.

<sup>73</sup> *Gaceta*, 1, 1, 1913.



yese al propio Patronato. La urgencia en la redacción del Decreto y del plazo parecen claros: acababa de ser asesinado el Presidente del Consejo de Ministros, el liberal Canalejas, que ya vimos era amigo personal de Herrero<sup>74</sup> y próximo a los Ministros de Instrucción con los que Herrero trabajaba. Se abría una etapa incierta que debió obligar a Herrero a acelerar los proyectos pendientes.

La prensa reflejó esta situación narrando cómo la tarde de la muerte de Canalejas, 12 de noviembre, se reunieron en el Senado sus más próximos entre los que figuraban Saint-Aubin y Herrero<sup>75</sup>. Los conservadores calculaban que les tocaría el próximo gobierno, pero Romanones maniobró para hacerse con el control del partido liberal y consiguió ser nombrado presidente del Consejo de Ministros el 31 de diciembre. Por tanto, el Decreto de creación del Museo y otros más relativos a Bellas Artes que se firmaron el mismo día 30 de diciembre estaban todavía refrendados por el ministro sucesor de Gimeno, Santiago Alba, siendo el último día que el ministro Alba estaba en funciones<sup>76</sup>. En el apresurado decreto de creación del Museo no se mencionaba el cargo de Director ni sus atribuciones, publicados días después con el nuevo ministro, quien mantuvo a Herrero en el cargo<sup>77</sup>.

El Reglamento del Museo Nacional de Artes Industriales, hoy Decorativas, se debió redactar a lo largo del año en curso y bajo la supervisión de Herrero; y retocarse bajo Gobierno conservador por su sucesor Pedro Poggio que lo publicó tres meses después de acceder al cargo en enero de 1914. Ya en marcha el Museo de Artes Industriales, en julio de 1913, Herrero creó el Museo de los Reyes Católicos en la Capilla Real de la catedral de Granada para proteger los tesoros de la capilla donde están enterrados los Monarcas, museo que todavía subsiste<sup>78</sup>. En los años precedentes la Alhambra había sido objeto de debates en el Senado y en una iniciativa turística sobre Granada, el senador Duque de San Pedro Galatino –que participó en la Comisión del proyecto de la Ley de Excavaciones de 1911– acababa de inaugurar el hotel Alhambra Palace.

Debemos entender que la febril actividad desarrollada por José Joaquín Herrero en apenas de tres años debía obedecer a un plan preconcebido formado desde la Junta Facultativa y, probablemente, con su apoyo. Es la forma de enten-

<sup>74</sup> Pocos meses antes del atentado, el 16 de enero de 1912 (p.5), *ABC*, que dedica una página a las actividades de Canalejas tras una crisis ministerial, menciona la visita de Herrero por la mañana en su casa. Se trataba de la crisis a raíz de la discusión del indulto al “Chato de Cuqueta” (*La Vanguardia*, 15.1.1912, p. 3). Los liberales estaban en contra de la pena de muerte.

<sup>75</sup> *ABC*, 12, 11, 1912, p.5.

<sup>76</sup> Nombramiento de los miembros del Patronato del Museo de Artes Industriales, y de Elías Tormo y otros como vocales del Patronato del Museo del Prado que acababa de crearse. *Gaceta* de 1 de enero de 1913.

<sup>77</sup> *Gaceta*, 21.1912 y *Gaceta* 22.1.1912.

<sup>78</sup> *Gaceta*, 4.7.1913.

der la cantidad de proyectos abordados y acabados con unos medios escasos en un tiempo reducido, de 1911 a 1913, y con interferencias como la presidencia de tribunales o desgracias personales como la muerte de su mujer en junio de 1912<sup>79</sup> y el asesinato de su gran amigo y valedor político, Canalejas que era el Presidente del Gobierno, cinco meses después. Si comprobamos las fechas de los decretos y acontecimientos personales, veremos una actividad imparable: el 3 de marzo de 1912 salía en la Gaceta la formación de una Junta Superior de Excavaciones y Antigüedades que vigilase la Ley de excavaciones; el 30 de mayo sacaba en la Gaceta Reglamento provisional para la aplicación de la Ley de excavaciones; una semana después, el 5 de junio, moría su mujer; a los cuatro días, el 9 de junio, salía en la Gaceta el Patronato del Museo Nacional de Pintura y Escultura, el Museo del Prado y nombraba a los patronos; a los 11 días del fallecimiento, el 23 de junio leía el documentado discurso de ingreso en la Academia de Bellas Artes con la asistencia de Canalejas; el 13 de noviembre asesinaban a Canalejas del que, según vimos, era albacea; el 18 de noviembre la Gaceta publicaba el Reglamento del Museo del Prado que tuvo varias modificaciones consecutivas en los meses siguientes; el 30 de diciembre creaba el Museo de Artes Industriales y el 1 de enero nombraba su Patronato. Todos estos proyectos han sido duraderos y los cimientos de las posteriores políticas de bellas artes.

### 8.3. Museos provinciales

Una vez acabada la reorganización del Museo del Prado y la creación de nuevos museos, Herrero emprendió la reestructuración de museos los Museos Provinciales que, en el caso de haberlos, eran almacenes con objetos de la desamortización. En la exposición de motivos invocaba la Ley de Desamortización de 1837 y la Ley de Instrucción Pública de 1857 que establecía la creación de Museos Provinciales de Bellas Artes y que no había tenido el debido cumplimiento. El Real Decreto disponía que en todas las capitales de provincias donde no existiese un Museo provincial de Bellas Artes, debía crearse y proceder a su instalación, y los que ya existían debían reorganizarse, creando ese mismo mes el Museo de Ibiza<sup>80</sup>.

Tres meses después, en octubre de 1913, se publicó el Reglamento de los Museos Provinciales<sup>81</sup>: faltaban tres días para la toma de posesión del nuevo Gobierno conservador y para la dimisión de Herrero; de manera que la recreación y patronato del Museo de Valencia salió dos días después de su dimisión<sup>82</sup>. Ya

<sup>79</sup> *ABC*, 5.6.1912.

<sup>80</sup> *Gaceta* 27.7.1913; 21.7.1913.

<sup>81</sup> *Gaceta*, 24.10.1913;

<sup>82</sup> *Gaceta*, 29, 10, 1913.

dimitido Herrero, 19 de enero de 1914, salió el Reglamento definitivo del Museo de Artes Industriales, hoy Artes Decorativas; y en los primeros meses del año – Herrero había dimitido a fin de octubre– con el nuevo gobierno conservador y con Pedro Poggio como Inspector, se publicaron las Juntas de Patronatos y los museos de Córdoba, Granada; y en el curso del año los Patronatos de Castellón, Zamora, Zaragoza, Oviedo y Valladolid. Siguiendo la política diseñada por Herrero sobre museos provinciales, en 1915 con Poggio como primer Director General de Bellas Artes, se constituyeron los de Málaga, Segovia, Palma de Mallorca, Santa Cruz de la Palma y Ávila.

En esta ocasión los Museos Provinciales empezaron a despegar, aunque fue un proceso muy lento y desigual que en algunas ocasiones duró hasta la década de 1970 o incluso algo más, superponiéndose con el proceso de traspaso de la gestión de los Museos Provinciales a las Comunidades Autónomas; perdiendo entonces la denominación de “provincial”, pero permaneciendo su propiedad al Estado.

Aunque en los Decretos solo figura, como es habitual, el nombre de los Ministros refrendantes y no el de José Joaquín Herrero y su expediente personal solo menciona su trabajo de archivero-bibliotecario y no los cargos políticos, su trayectoria y logros se puede seguir a partir de 1906 a través de los cargos desempeñados; y de los cambios y permanencias de los diferentes ministros y Presidentes del Consejo, con los que tuvo una relación cercana, además de confesiones de algunos de los ministros. De manera que las numerosas actuaciones en materia de protección del Patrimonio y de Museos, que coinciden con su estancia en la Administración, e incluso algunas posteriores, se deben a él y a su capacidad de interesar a un círculo de personas que protegieron sus ideas incluso no estando él presente en el puesto, como sucedió con la curiosa creación de la Dirección General de Bellas Artes. Conocido y respetado hasta su tardía muerte en 1945, su figura fue empalideciendo con el tiempo por ser los ministros los firmantes de las órdenes y decretos y por haber desempeñado cargos de denominación indefinida como el de Inspector, desde donde él definió la que sería la Dirección General de Bellas Artes, siendo, de hecho aunque no de derecho el primer director general de la materia.

Su creatividad o, quizá acierto, al crear Museos que pervivieron y una Ley como la de Excavaciones que se mantuvo vigente hasta 1985 y que todavía se recuerda, parece residir en una capacidad de escuchar: en el Senado intervenía poco en las discusiones pero las escuchaba y trabajaba en las Comisiones. Y en una capacidad de retrospectiva histórica: se informaba de anteriores proyectos relacionados con el Patrimonio que habían quedado en el papel, habitualmente obra de liberales del XIX con acertada visión utópica, y los ponía en marcha modernizándolos; como es el caso de la Junta de Iconografía, el Museo de Artes Industriales (hoy Artes Decorativas) o los Museos Provinciales. Capacidad de

conexión de ideas del pasado y del presente y de relación con personas que, en aquel momento se movían en círculos más reducidos.

## 9. ACADÉMICO. JUBILACIÓN TEMPRANA CON GESTIÓN EN MUSEOS HASTA SU FINAL

### 9.1. Académico de Bellas Artes desde 1912 y director del Museo de la Academia de 1925 a 1954

José Joaquín Herrero fue elegido académico de Bellas Artes para la Sección de Música en enero de 1910 y tomó posesión el 23 de junio de 1912, en plena vorágine de reorganización de museos, recién fallecida su mujer. Asistió su amigo el Presidente del Gobierno, José Canalejas vistiendo su uniforme de gala presidente del Consejo de Ministros. Disertó sobre *Tres músicos españoles: Juan del Encina, Lucas Fernández, Manuel Doyagüe, y la cultura artística de su tiempo* en el que incluyó relaciones documentales con el lugar donde se conservaban y comentarios sobre la obra y actividades de los músicos, evitando las apreciaciones subjetivas para aportar información objetiva y catalográfica. Le respondió el musicólogo y director del Conservatorio de Madrid, Cecilio de Roda.

Años después, en 1923, fue nombrado senador por la Academia de Bellas Artes en el puesto de Ángel Avilés, senador y académico que publicó el catálogo de pintura del Senado y que donó su colección entre la Academia y el museo de Córdoba, con el que Herrero había trabajado en la Comisión de la Ley de Excavaciones y en otras actividades. Aunque en esta ocasión fue senador por corto tiempo, ya que ese mismo año Primo de Rivera inició su dictadura suspendiendo elecciones, cerrando el Congreso y el Senado y asumiendo él la dirección de todos los ministerios. Fallecido Avilés en 1924, dejó libre el cargo de Bibliotecario perpetuo que ocupó Narciso Sentenach durante un año hasta su muerte en 1925, sucediéndole Herrero. El cargo de bibliotecario conllevaba el de Conservador de las colecciones artísticas, lo que le convirtió en el director del Museo de la Academia, separándose ambos puestos a los diez años de su muerte, en 1954. Considerado como un notable académico bibliotecario<sup>83</sup>, promovió además actividades como un catálogo del museo editado en 1924, redactando él el estudio preliminar, o la apertura de una sala sobre Goya en 1928 con motivo del centenario de su muerte<sup>84</sup>, publicando en 1927 un estudio sobre Velázquez. En 1934 señalaba la calidad de la desconocida colección de la Academia y la necesidad

<sup>83</sup> Vian Herrero, 2007, p. 73.

<sup>84</sup> Catálogo del Museo de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, Madrid. 1924; *ABC*: 15.4.1928, p. 27

de espacio de exposición, esperando obtenerlo cuando la escuela de pintura, escultura y grabado se trasladase a los locales de la Ciudad Universitaria<sup>85</sup>.

## 9.2. Jubilación anticipada en 1915, continúa en las Juntas, entra en los patronatos de museos

Senador por Albacete tras cinco años de ausencia en la legislatura 1916-1917, sabiendo que debía pedir la excedencia temporal por servicios especiales, y debiendo contar con medios económicos quizá provenientes de su mujer, pidió la jubilación anticipada por imposibilidad física manifiesta en noviembre de 1915. Tenía 57 años y llevaba 27 de servicio. Preguntando el Subsecretario la razón, ya que no tenía los preceptivos 65 años, le respondieron con reserva que estaba enfermo de una afección de la vista comprobada<sup>86</sup>. Se le concedieron honores de Jefe Superior de la Administración Civil, lo que implicaba una jubilación con el máximo de haberes, y la Gran Cruz que sumó a otra anterior del Mérito Militar con distintivo blanco adjudicada en marzo de 1912. En los retratos de un Herrero maduro no se advierten indicios de afección de la vista, miopía ni uso de gafas aunque, como cuando era joven, solía desviar la mirada del frente. En agosto de 1911 había sufrido un aparatoso accidente de automóvil en el que iba con su familia. Suscitó cartas de personalidades interesándose por su recuperación y aparecieron varias noticias en la prensa sobre los “heridos en Roncal”, el pueblo del tenor Gayarre, hermano de su suegro y tío de su mujer<sup>87</sup>. La relevancia dada a la noticia puede llevar especular en alguna secuela del accidente que afectase a la correcta visión. En cualquier caso, en los documentos de su expediente, su letra, bien formada, se hizo más grande hasta destacar por su tamaño.

A pesar de jubilarse, Herrero continuó trabajando en la Junta Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos hasta 1930 ya que, enterada la Junta de su próxima jubilación y deseando no verse privada del eficaz concurso de Herrero, propuso que al jubilarse ocupara la plaza vacante de vocal por la Academia que dejaba Mérida, quien pasó a vocal nato debido a su ascenso a Inspector del Cuerpo<sup>88</sup>. También le vemos en la Junta de Iconografía hasta su final; y a fecha de su jubilación continuaba en el Real Consejo de Sanidad<sup>89</sup>. Eran trabajos que no requerían un uso continuo y enfoque continuo de la vista ni una presencia cotidiana continua sino su asistencia a las reuniones periódicas y un trabajo personal de propia selección a hacer en casa.

<sup>85</sup> B/N: 14.10.1934, p. 156.

<sup>86</sup> AGA, 31/06526.

<sup>87</sup> *ABC*, 19.8.1912, p. 14. *La Ilustración Española y Americana*, 30. 8.1911, p. 132.

<sup>88</sup> AGA, 31/06526. *Revista general de enseñanza y bellas artes*, 1.1.1916, p.8, que reproduce *La Gaceta de Instrucción Pública*; RAByM. 1.1-8.2.1917, p. 147.

<sup>89</sup> *ABC*, 24.5.1916.

### 9.3. Director del Museo de Reproducciones Artísticas, de 1930 a 1945.

#### Consecución de objetivos

En enero de 1928 el académico Pedro Poggio<sup>90</sup>, que dirigía el Museo de Reproducciones Artísticas, había cumplido 65 años, edad de jubilación. En julio el secretario de la Academia de Bellas Artes solicitó a la Junta Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos que se diese la dirección del museo a Herrero, que contaba 70 años, habiendo otra propuesta con la misma petición<sup>91</sup>. Parecía que la dirección de este museo era asunto de la Academia, probablemente porque sus vaciados eran usados por los alumnos de la Escuela de Bellas Artes adscrita a la Academia y porque en la Junta se sentaban representantes de la Academia. Ausente José Joaquín Herrero de la reunión, la Junta acordó cortésmente que fuese el Director General el que tomase la decisión, que entonces era Joaquín Pérez del Pulgar, conde de las Infantas, que presidía la reunión. El nombramiento se demoró un año largo, siendo nombrado en febrero de 1930<sup>92</sup> en el inestable momento de la caída de la Dictadura de Primo de Rivera, ya dimitido el Director General Pérez del Pulgar, que debió dejar los papeles arreglados, ya que el siguiente y breve ministro, el duque de Alba, no tuvo tiempo de nombrar Director General.

En una entrevista en 1934 Herrero resumió la situación señalando tres necesidades urgentes: ampliación del local mediante una galería en la planta superior para sacar los modelos guardados en cajas por falta de espacio, instalación de calefacción central y medidas de seguridad contra incendios, consistentes entonces en la sustitución del vigamen de madera de los techos por otro metálico<sup>93</sup>. Como la revolución de Asturias de 1934 afectó a la Cámara Santa de la catedral de Oviedo, que Herrero aprovechó para revalorizar al Museo explicando que éste tenía reproducciones de la Cámara que podían servir en los trabajos de su restauración<sup>94</sup>. Durante la República consiguió plazas técnicas que se cubrieron con oposiciones y la aprobación de un proyecto para la calefacción poco antes del inicio de la Guerra Civil en 1936. En agosto de 1939, a los cinco meses de acabada la guerra, logró que se nombrase un Patronato y se reformase el nombre: Gliptoteca y Museo de Reproducciones. En 1940, en plena posguerra y en la etapa más

<sup>90</sup> Aficionado y coleccionista de pintura y pintor el mismo, perteneciente al Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, fue diputado en Cortes conservador, sucediendo a Herrero en la Inspección General de Bellas Artes y, al crearse año siguiente la Dirección General de Bellas Artes, fue su primer Director, siendo luego elegido académico de Bellas Artes; canario palmero, creó el Museo de Santa Cruz de la Palma con una donación de cuadros. Murió un año después, en 1929, con 66 años.

<sup>91</sup> Pérez Boyero, 2016, Acta de 5 de julio, 1928, p. 636-639.

<sup>92</sup> Gaceta, 22.2.1930.

<sup>93</sup> Prados, 1934, p. 156.

<sup>94</sup> Herrero, 1934.

dura de la Dictadura de Franco consiguió que se construyese la galería en la planta primera y un Reglamento para el Taller de Vaciados. Obteniendo el resto de las obras entre 1941 y 1943, el año anterior a su muerte<sup>95</sup>.

#### 9.4. Vocal en el Museo de Arte Moderno desde 1915

Al mes siguiente de su jubilación, con 57 años, fue nombrado vocal del Patronato del Museo de Arte Moderno junto con otros de su amistad y sintonía como el senador Ángel Avilés o el director de *ABC*, Torcuato Luca de Tena, que dimitió después; entrado luego Pedro Poggio, sucesor de Herrero en la Inspección de Bellas Artes y primer Director General de Bellas Artes<sup>96</sup>.

Creado en 1894, el Museo de Arte Moderno, luego Museo de Arte Contemporáneo e integrado después en el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, fue reorganizado en 1915 siguiendo la estela del Museo del Prado y de los museos provinciales refundados por Herrero, lo que entonces requería un órgano colegiado, la Junta de Patronato. Se pretendía que el Patronato emprendiera varias reformas: Instalación de una sala de escultura; publicación del catálogo; redacción del Reglamento del Museo; propuesta adquisición de obra considerada de interés —con anterioridad se nutría de donaciones aceptadas oficialmente en la *Gaceta*—; creación de salas de retratos de artistas contemporáneos, de dibujos, acuarelas, bocetos y fotografías, cuadros y esculturas notables de que carezca el Museo y cuyos originales pertenezcan a Museos extranjeros y a particulares; la supervisión de museos y entidades que tuviesen en depósito obras del Estado; propuesta de ampliación del edificio; la redacción de un plan de servicios subalternos en prevención de riesgos; la prevención de exportación de obra de artistas contemporáneos mediante la vigilancia directa y a través de los demás museos de ocasiones de compra de piezas de valor en riesgo de exportación.

Aunque enumeradas de forma un tanto aleatoria, en realidad se pedía unas funciones normales en un museo moderno, pero a las que un museo entonces no estaba acostumbrado. Al año siguiente, en 1916, se redactó y publicó el Reglamento del Museo, siendo nombrado director en 1917 Mariano Benlliure que había sido Director General de Bellas Artes y pertenecía de antiguo al grupo de amigos valencianos liberales de Herrero.

En 1919, cuatro años después de entrar en el patronato del Museo de Arte Moderno, Herrero se integró en el Patronato del Museo Nacional de Artes Industriales, hoy Artes Decorativas, que había creado<sup>97</sup>.

<sup>95</sup> *Gaceta*: 28.3.1936; 5.8.39; 10.8.1940; 5.9.1940; 26.5.1940; 24.7.1941 y 21.10.1941 y 22.3.1943.

<sup>96</sup> *Gaceta*, 4.12.1915.

<sup>97</sup> *Gaceta*, 11.2.1919.

## 10. TRAS LA DICTADURA DE PRIMO DE RIVERA, REPÚBLICA, GUERRA Y DICTADURA DE FRANCO: MUSEOS

### 10.1. Acaba la Dictadura. Sale de la Junta Facultativa. Breve Director General de Bellas Artes

Herrero accedió a la dirección del Museo de Reproducciones en el momento que dimitía el dictador Primo de Rivera y entraba en el Gobierno Dámaso Berenguer en los breves días que el duque de Alba fue ministro de Instrucción Pública. Dos días después del nombramiento de Herrero, Elías Tormo fue designado Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes con Manuel Gómez Moreno como Director General. Cuatro meses después, Tormo y Gómez Moreno presidieron la siguiente Junta Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos sin que estuviera presente Herrero que ya no volvió a asistir a las reuniones<sup>98</sup>. Es de destacar que Tormo, conservador y valenciano, era también senador, académico y se sentaba con Herrero en la Junta de Iconografía. Tormo y Gómez Moreno asistían a la exclusiva tertulia de los domingos de Guillermo de Osma, exministro conservador de Hacienda, coleccionista notorio que desde 1919 había conseguido colocar a personas suyas en la Dirección General de Bellas Artes, grupo al que no pertenecía Herrero. ¿Hubo rivalidades o acuerdo mutuo?

Al año cesó el Gobierno Berenguer, sucediéndole en febrero de 1931 el Gobierno del almirante Juan Bautista Aznar. Herrero fue nombrado Director General de Bellas Artes<sup>99</sup> sustituyendo a Gómez Moreno. Estuvo los apenas dos meses que duró el Gobierno Aznar que dimitió tras las elecciones de abril de 1931 con el advenimiento de la Segunda República con Alcalá Zamora de Presidente del Gobierno Provisional. Ricardo Orueta sucedió a Herrero en la Dirección General.

Había tal idea de un Herrero organizador de la Dirección General de Bellas Artes -cuando en realidad fue Inspector de Bellas Artes- que, al serlo realmente, la Academia felicitó a Herrero por su nombramiento de Director General, “puesto al cual vuelve después de haberlo desempeñado por primera vez hace 26 años”, lo cual era verdad de hecho aunque no de nombramiento; diez días después de ser nombrado fue recibido, junto con otros, en audiencia por el Rey<sup>100</sup>. El diario *ABC* nos proporciona un breve retrato de José Joaquín Herrero como Académico, Presidente de la Junta de Iconografía Nacional y

<sup>98</sup> Pérez Boyero, 2016, Acta de 5 de junio, 1930, p. 645.

<sup>99</sup> *Gaceta*, 27.2.1931.

<sup>100</sup> *ABC*, 3.3.1931, p. 4; y 13.3.1931, p. 26.



del Patronato del Museo de Artes Decorativas e Industriales, miembro del Patronato del Museo de Arte Moderno y Director del Museo de Reproducciones Artísticas<sup>101</sup>. Tras pasar por Archivos y Bibliotecas, Herrero había acabado, ya jubilado, en Museos.

## 10.2. República. Vocal en el Museo Sorolla. Guerra y posguerra

Proclamada la Segunda República en abril de 1931, en mayo el Patronato del Museo de Arte Moderno dimitió en pleno nombrándose ese día uno nuevo en el que ya no estaba Herrero y que duró hasta su supresión en julio<sup>102</sup>; con numerosas incidencias en la dirección, nombrando en agosto como director honorario al escultor Mariano Benlliure. Continuó activo como presidente de la Junta de Iconografía Nacional y, a la muerte de José Ramón Mélida en 1935 ingresó como vocal en la Junta del Tesoro Artístico que presidía Ricardo Orueta<sup>103</sup>.

En 1932 Herrero asistió con actuación estacada en la solemne inauguración del Museo Sorolla, presidida por Manuel Azaña, entonces Presidente de la República. Había una delegación del Ayuntamiento de Valencia y estaba presente el viejo grupo de demócratas liberales valencianos al que perteneció Sorolla: Herrero, Mariano Benlliure y Amalio Gimeno. Azaña abrió el acto y cedió la palabra a Herrero que, como vocal del Patronato del Museo, leyó el discurso de su presidente, Cossío, seguido de otro discurso de Amalio Gimeno, también vocal del Patronato, cosechando ambos grandes aplausos<sup>104</sup>.

En julio de 1936, la Guerra Civil debió encontrar a un Herrero de 78 años en los Pirineos, en Roncal donde su familia política tenía recursos, una zona controlada por los sublevados y luego ganadores. Debía estar con su cuñado y amigo, el político Valentín Gayarre sobrino del tenor, que murió allí aparentemente soltero al poco de acabar la guerra. Se habían casado una hija y el hijo de un Herrero largamente viudo.

A finales de 1937, perfilándose ya el resultado de la contienda, Eugenio d'Ors, académico de la lengua, reorganizó las Reales Academias en una sola, el Instituto de España. Herrero se sumó al acto solemne en Salamanca, aunque disculpó su presencia por enfermedad<sup>105</sup>. Debió ser Herrero de gran ayuda porque, días antes del acto inaugural del Instituto de España, d'Ors fue elegido miembro de la Academia de Bellas Artes en la vacante de Amalio

<sup>101</sup> “El nuevo Director General de Bellas Artes”, *ABC*, 27.2.1931.

<sup>102</sup> *Gaceta*, 28.5.1931; *Gaceta*, 4.7.1931.

<sup>103</sup> *ABC*, 20.3.1935; *Gaceta* 26.3.1935.

<sup>104</sup> *ABC*, 12.6.1932, p. 41.

<sup>105</sup> *ABC*, 11.1.1938

Gimeno, quien había entrado en la Academia a raíz de la Ley de excavaciones de 1911. D'Ors tomó posesión a finales de ese año con un discurso sobre teoría de los estilos, dándole Herrero la respuesta. Ya elegido académico de Bellas Artes y creado el Instituto de España, d'Ors fue nombrado por el Gobierno rebelde, Jefe del Servicio Nacional de Bellas Artes<sup>106</sup>, una especie de Director General del ramo que se ocupó del regreso de las colecciones de museos evacuadas y de la organización de una exposición de arte sacro, nombrando sendos responsables, asuntos en los que Herrero debió participar o asesorar debido a su experiencia. Significativamente, al final de la contienda d'Ors amplió el Patronato del Museo del Prado y reorganizó el del Museo de Escultura de Valladolid.

Al poco de acabar la guerra, el marqués de Lozoya fue nombrado Director General de Bellas Artes. Académico, miembro de la Junta de Iconografía a cuya presidencia accedió al morir Herrero, le nombró vocal de los patronatos del Museo de Arte Moderno, Artes Decorativas (Industriales) y de Escultura, conservándole la dirección de los dos museos que ya tenía, la Academia y Reproducciones Artísticas. Herrero cumplió, consiguiendo que Lozoya hiciese las obras, mejoras y normativas cuya necesidad ya había avanzado en la entrevista de 1934<sup>107</sup>.

Murió el 22 junio de 1945 con 87 años, habiendo datos de actividad hasta un año antes. El entierro salió de su casa en Velázquez 11, acompañado por sus hijos y académicos. Presidió el duelo el marqués de Lozoya que era entonces Director General de Bellas Artes, estaban Elías Tormo, Eugenio d'Ors y el conde de Romanones, director de la Academia y viejo conocido<sup>108</sup>. La necrológica de *ABC* que tantas pequeñas noticias dio de él y cuyo fundador fue cercano a su grupo, hablaba de “sus grandes cualidades artísticas que constituyeron el eje de su personalidad le llevaron a ocupar cargos públicos preeminentes aunque concordantes con su selecta vocación artística: diputado, senador, subsecretario, director de varis museos... Desarrolló una labor que mereció el beneplácito y la simpatía del mundo artístico<sup>109</sup>”.

## 11. CONCLUSIONES.

Valenciano licenciado en derecho, poeta y traductor de Heine, José Joaquín Herrero estaba alineado con los liberales del ala demócrata donde conoció a su amigo y jefe el político, José Canalejas, del que fue secretario

<sup>106</sup> GAP, 1998

<sup>107</sup> B/N: 14.10.1934, p. 156.

<sup>108</sup> *ABC*, 22.6.1945, p. 18.

<sup>109</sup> *ABC*, 21.6.1945, p. 14.

personal. Formó un informal grupo de amigos valencianos, destacados artistas, académicos y políticos como Sorolla y Benlliure o Amalio Gimeno de cuya colaboración surgieron los cimientos de la investigación (JAL, hoy CSIC) y la protección del Patrimonio (Ley de Excavaciones de 1911).

Ingresó con 30 años al Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, ejerciendo de archivero y luego de bibliotecario cuando no era Diputado en Cortes. Entró con 32 años a la Junta Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos, lo que le dio una visión general del Patrimonio, ganando en varias legislaturas asiento en el Senado, donde se trataban las políticas culturales hasta la creación de la Dirección General de Bellas Artes que Herrero estructuró en su etapa de Inspector General de Bellas Artes en la que desarrolló por primera vez una política de museos que perduró.

Subsecretario con Amalio Gimeno, ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, un joven y pequeño ministerio que carecía de altos cargos, perfiló con él las políticas que más tarde ejecutaron al entrar Herrero como Inspector General de Bellas Artes y miembro del Consejo de Instrucción Pública. Fundó nuevos museos como el Artes Industriales, hoy Artes Decorativas; reestructuró y reglamentó el Museo del Prado; re-fundó y organizó los Museos Provinciales a partir de las colecciones desamortizadas caídas en el descuido. Nombrado académico de Bellas Artes, se jubiló anticipadamente con 57 años por una afección en la vista, aunque continuó en la Junta Facultativa y en la Junta de Iconografía que él creó, siendo elegido vocal de los Patronatos de los museos de Arte Moderno, Artes Industriales, Sorolla y Reproducciones Artísticas del que acabó siendo director al igual que del Museo de la Academia.

Más que un creador de novedades, buscó en la legislación y en la historia antecedentes de proyectos relevantes inacabados para retomarlos y actualizarlos. Supo escuchar en las Cortes, Senado y en otras Juntas aprendiendo de los errores y de los éxitos ajenos para crear novedades como la Ley de Excavaciones de 1911.

Como sucede con cualquier funcionario, fueron sus ministros los que firmaron los decretos de sus políticas y los mayores logros en Patrimonio. Probablemente acostumbrado desde sus inicios como secretario personal de Canalejas al trabajo anónimo pero reconocido y con peso en política, en la sociedad y en la profesión, no mostró especial interés por destacar como autor, aunque se sigue editando como traductor de poesía y poeta. Desarrolló su etapa más creativa con notables logros entre 1906 que fue Subsecretario con 48 años hasta su dimisión como Inspector a fin de 1913 con 55 años, perdiendo en esta etapa a su mujer y a su gran amigo el Presidente Canalejas; aportando su experiencia a los museos y el Patrimonio los 40 años más que duró su vida.

Sorteó épocas muy diferentes a las que se adaptó: la Restauración en la que fue Diputado, Senador, Subsecretario e Inspector de Bellas Artes, precedente de la Dirección General de este nombre. Pasó por la Dictadura de Primo de Rivera que le encontró ya jubilado pero vocal de varios Patronatos de museos, entrando en la dirección de dos y siendo al acabar esta etapa un breve Director General de Bellas Artes perdiendo antes su asiento en la Junta Facultativa en la que estuvo 32 años. Vivió la República donde continuó con las anteriores funciones, entrando al nuevo Museo Sorolla y a la Junta del Tesoro Artístico. La Guerra Civil le cogió 78 años en la zona sublevada y ganadora, colaborando con Eugenio d'Ors en la política de Bellas Artes, siendo mantenido en sus puestos y escuchado por el siguiente Director General de Bellas Artes de la Dictadura, viejo colega en la Junta de Iconografía.

Discreto, adaptable, poco protagonista, realmente interesado en las Bellas Artes o política del Patrimonio, contaron con él personajes muy diferentes, destacando como gestor de museos y del Patrimonio.

Su expediente administrativo acaba con su destino en la biblioteca y su jubilación anticipada, sin recoger su etapa en el Ministerio de Instrucción Pública donde tuvo su actuación de más impacto. La reciente publicación de la documentación de la Junta Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos (1858-1936) con sus completos índices permitirá estudiar quienes fueron y cómo trabajaron sus componentes y cómo gestionaron el Cuerpo y dirigieron las políticas de Patrimonio, participando Herrero en ellas en su parte central, entre 1898 y 1930.

## DOCUMENTACIÓN Y BIBLIOGRAFÍA CITADAS

Archivo del Congreso de los Diputados: ACD

Archivo General de Hacienda: AGH

Archivo General de la Administración: AGA

Archivo del Senado: AS

*Blanco y Negro*: B/N.

*Gaceta de Madrid*: GM:

*Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*: RAByM.

CABELLO CARRO, Paz: “José Joaquín Herrero (1858-1945). Inicio de la legislación de Patrimonio y la política de museos”, *Jornadas 150 años de una profesión: de anticuarios a conservadores*, Ministerio de Cultura, Madrid, Ministerio de Educación, Madrid, 2018.

— “Inicio de las políticas de conservación del Patrimonio Histórico en 1900 y creación de la Dirección General de Bellas Artes en 1915”, en *Patrimonio Cultural y Derecho*, nº 17, 2013-a, pp.35-70.

- “Pedro Poggio y Álvarez: Discursos leídos ante la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando ... 9 de junio de 1918”, Sección “Libros que han hecho historia”, *Patrimonio Cultural y Derecho*, nº 17, 2013-b, pp.445-451.
- “La protección del patrimonio entre 1910 y 1930. Los primeros directores generales de Bellas Artes”, *Museos.es*, nº. 9-10, 2013-2014, págs. 156-179. <https://www.mecd.gob.es/cultura/areas/museos/mc/mes/revista-n-9-10-2013-2014/varia.html>
- CALVO ROY, ANTONIO: *Ciencia y política entre las dos repúblicas: Odón de Buen*, El Colegio de México, Ateneo Español de México, México, 2014. [Ed. Digital s/n]
- CALVO SÁNCHEZ, IGNACIO: *Retratos de personajes del siglo XVI relacionados con la historia militar de España*, Memoria premiada en el concurso de 1916, Junta de Iconografía Nacional, Madrid, 1916.
- CANALEJAS, DUQUESA VIUDA DE —: *La vida íntima de Canalejas*. Afrodisio Aguado Eds., Madrid, 1956.
- GAP: *Eugenio d’Ors*. “Vida. Cronología. Etapa madrileña, 11-I-1938-11-V-1942, colaborador del régimen de Franco”, Grupo de Estudios Peirceanos (GAP), Universidad de Navarra, 1998, actualizado en 2015, [www.unav.es/gep/dors/indice.htm](http://www.unav.es/gep/dors/indice.htm), consultado 2312. 2017.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, JAVIER: *Estudios sobre el Derecho del Patrimonio Histórico*, Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, Madrid, 2008.
- GIMENO, AMALIO: *La gestión del Gobierno liberal en el Ministerio de Instrucción Pública, [Discurso y rectificación pronunciado por ... en el Congreso de los Diputados en los días 29 de febrero y 1º de marzo, contestando á la interpelación del Sr. Silió.... ]* Imp. de La Prensa, Madrid, 1912.
- GIMENO Y CABAÑAS, AMALIO: “El hallazgo y el descubrimiento arqueológicos en la historia del arte” en *Antología de trabajos científicos, literarios, políticos y sociales del profesor Amalio Gimeno y Cabañas, primer Conde de Gimeno. Publicada con ocasión del LXXXV aniversario de su nacimiento*. Imprenta de J. Cosano, Madrid, 1935, pp. 367-408.
- HERRERO Y SÁNCHEZ, JOSÉ JOAQUÍN: *Ensayos poéticos. Estrofas*, 1884,
- *Mar adentro*, Imp. de los Hijos de M.G. Hernández, Madrid, 1897
- “Crónica exterior. 28 de abril de 1891”, *Revista de España*, tomo CXXXIII, marzo-abril, 1891, pp. 622-625
- *Tres músicos españoles: Juan del Encina, Lucas Fernández, Manuel Doyagüe, y la cultura artística de su tiempo*, Real Academia d San Fernando, Madrid, 1912.
- *La mano y su expresión en el arte de Velázquez*, Imprenta del Ministerio de Marina, Madrid, 1927
- “Estudio preliminar”, *Catalogo del Museo de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando*, Madrid, 1929.
- “Estudio preliminar”, *Retratos del Museo de la Real Academia de San Fernando*, Junta de Iconografía Nacional, Imp. Aldecoa, Madrid, 1930.
- “Después de los sucesos de Asturias. La Cámara Santa y el Museo de Reproducciones Artísticas”, *ABC*, 14.11. 1934, p. 6-7.
- LÓPEZ DEL CASTILLO, MARÍA TERESA: *Historia de la inspección de primera enseñanza en España*, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Madrid, 2013.

- LÓPEZ MORELL, MIGUEL ÁNGEL: *La Casa Rothschild en España: (1812-1941)*, Marcial Pons Historia, Madrid, 2005.
- MARTÍNEZ GONZÁLEZ, PILAR: “La biblioteca de la Facultad de Filosofía y Letras”, *Historia de la Biblioteca de la Universidad Complutense de Madrid*, UCM, Editorial Complutense, Madrid, 2007, pp. 202-221.
- MARTÍNEZ RODA, FEDERICO: *Valencia y las Valencias: su historia contemporánea (1800-1975)*, Fundación Universitaria San Pablo CEU, Valencia, 1998
- PÉREZ BOYERO, ENRIQUE: *Inventario del fondo documental de la Junta Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos*. Biblioteca Nacional de España, Madrid, 2014.
- *Inventario del fondo documental de la Junta Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos. Series de actas, expedientes de sesiones y actas del consejo asesor*, Biblioteca Nacional de España, Madrid, 2016.
- POGGIO ÁLVAREZ, PEDRO: “La Dirección General de Bellas Artes”, *Discursos leídos ante la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando en la recepción pública de ...*, Sucesores de Rivadeneira, Madrid, 1918.
- PRADOS LÓPEZ, JOSÉ: “Una encuesta con los directores de museos”, *Blanco y Negro*, 14.10.1934, pp. 155-157.
- RODA LÓPEZ, CECILIO DE: *Contestación al discurso leído en el acto de su recepción pública por el Excmo. Sr. D. José Joaquín Herrero el 23 de junio de 1912*, Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, Madrid
- RODRÍGUEZ MOYA, INMACULADA : “Elías Tormo en la Junta de Iconografía Nacional (1912-1957): el entusiasmo contagioso de un historiador viajero”, en Arciniega, Luis, ed., *Elías Tormo, apóstol de la Historia del Arte en España*, Institució Alfons el Magnànim, Valencia, 2016, pp.95-107.
- ROGLÁN A., MARK: “La pintura de Joaquín Sorolla en los museos estadounidenses (fuera de The Hispanic Society of America): un breve repaso a las obras y su coleccionismo”, en Cabañas Bravo, Miguel, Coord., *El arte español fuera de España*, CSIC, Madrid, 2003, pp. 381-394.
- RUIZ CABRIADA, AGUSTÍN: *Bio-bibliografía del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos (1858-1958)*, Junta Técnica de Archivos, Bibliotecas y Museos, Madrid, 1958.
- VAL ARRUEBO, BEATRIZ DE: “La Academia de la Poesía Española, un capítulo olvidado”, *Crítica*, 2009, <http://www.abelmartin.com/critica/val.html>, consultado 12.12.2017.
- VERA PÉREZ, FRANCISCA: “Trinitario Ruiz Valarino: juriscunsulto y notable de la Restauración”, *Aportes. Revista de Historia Contemporánea*, n°91, año XXXI, 2/2016, pp. 85-109. [:89]
- VIAN HERRERO, ÁNGELES: “Real Academia de Bellas Artes de San Fernando”, en *Historia de la Biblioteca de la Universidad Complutense de Madrid*, UCM, Editorial Complutense, Madrid, 2007, pp. 70-75.